



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN

LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA , LA EVOLUCIÓN
ORGANIZACIONAL DE LAS CORPORACIONES
POLICIACAS EN MÉXICO

TESIS PROFESIONAL QUE PARA OBTENER
EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

PRESENTA:

ARACELI ÁVILA CHÁVEZ

FACULTAD DE CONTADURÍA
Y ADMINISTRACIÓN
ASESOR:

L.E. Y MTRO. JOSÉ SILVESTRE MÉNDEZ MORALES

MEXICO, D.F

COORDINACIÓN DE
ESTADÍSTICAS PROFESIONALES 2001





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Í N D I C E

PÁGINA

I. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	1
1 Planeación de la Investigación.	1
A. Presentación.	1
B. Elección del tema.	4
C. Motivos de la elección del tema.	5
D. Planteamiento de posibles problemas.	6
E. Objetivo de la investigación.	7
F. Tipo de investigación.	9
G. Hipótesis	10
1. Hipótesis de trabajo.	10
2. Hipótesis Nula.	11
3. Hipótesis alterna	11
H. Propuesta de índice.	12
2 Recopilación de la Información.	12
3 Análisis e Interpretación de la Información.	13
4 Presentación.	14
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA.	14
1 Procuraduría General de la República.	18
2 Policía Federal de Caminos.	19
3 Policía Fiscal Federal.	22
4 Policía de Migración.	25
5 Sistema Nacional de Seguridad Pública.	30
III. MARCO JURÍDICO DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA.	32
1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	32
2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	35
3 Ley que crea la Policía Federal Preventiva.	39
4 Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	43
5 Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000	45

6	Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.	47
7	Reglamento interior de la P.F.P.	47
8	Reglamento interior de la SHCP.	47
9	Reglamento interior de la SCT.	47
IV. ESQUEMA ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA.		47
1	Situación Actual de la Policía Federal Preventiva.	47
2	Comentarios comparativos de las organizaciones policíacas internacionales:	56
	A. Policía Federal Argentina.	56
	B. Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.	57
	C. Policía Reino Unido y Departamento de la policía metropolitana para la Investigación Criminal.	58
	D. Agencia Nacional de Policía de Japón.	60
	E. Policía Nacional del Ecuador denominados Carabineros.	61
	F. Guardia Nacional de Venezuela.	62
	G. Dirección General de la Policía de España.	63
3	Investigación de Campo (opiniones y comentarios sobre la conformación y funcionamiento de la Policía Federal Preventiva).	66
	A. Aspectos Positivos.	68
	B. Aspectos negativos	78
V. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA.		86
	Propuesta de Estructura para la Policía Federal Preventiva	93
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.		94
BIBLIOGRAFÍA, HEMEROGRAFÍA Y SITIOS DE INTERNET.		102

**A MI MADRE, PORQUE CON SU
APOYO Y CARÍO ME IMPULSÓ
A CONSEGUIR ESTA META**

**A ALDO, POR TODO EL AMOR,
COMPRESIÓN Y APOYO
QUE ME BRINDO PARA PODER
ALCANZAR CON ÉXITO ESTA ETAPA DE
MI VIDA, QUE TAMBIÉN ES SUYA.**

**AL LIC. ALEJANDRO TAMAYO VENEGAS,
PORQUE SIN SU APOYO Y AYUDA
NO HUBIERA SIDO POSIBLE
LLEGAR HASTA AQUÍ**

**AL LIC. JOSÉ SILVESTRE MÉNDEZ MORALES
POR SU ASESORÍA Y APOYO**

**A MI MEJOR AMIGA BLANCA, POR SU
VALIOSA AYUDA Y APOYO EN
TODO MOMENTO.**

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Y A LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
POR TODOS LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS Y
POR ACOGERME EN SU SENO DURANTE
MI VIDA DE ESTUDIANTE.**

I. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1 Planeación de la Investigación

A. Presentación

La mayor inquietud y reto que asume todo pasante, una vez concluido el periodo de cursar y aprobar todas y cada una de las materias que comprende el plan de estudios en la carrera que por su vocación profesional eligió, lo constituye en primer término, el formular la tesis o trabajo de investigación que le permita vincular sus conocimientos teóricos adquiridos en las aulas universitarias con los de la práctica y vida cotidiana a la que habrá de enfrentar en el desempeño de los trabajos y desarrollo profesional de que será objeto a partir de esta nueva fase de su vida.

En segundo término, se propone y fija la meta de no formar parte de la larga lista de estudiantes que por una u otra razón, ven truncado su propósito de titularse y hasta cierto punto, frustrarse por no solo finiquitar totalmente sus estudios de educación superior, sino inclusive, los de posgrado y con ello, su satisfacción personal, profesional y laboral, con el implícito bienestar económico que ello implica.

Asimismo, contempla de manera paralela al mencionado bienestar económico, la alegría y recompensa que significa para sus padres, la obtención del título profesional y de manera implícita, convertirse en un profesional que con sus aportaciones y trabajo, coadyuve aun y cuando fuere con un "granito de arena", al desarrollo de su país e inclusive, por que no, a formar nuevos profesionistas impartiendo clases en la

institución que le brindó la oportunidad de superarse y forjarse como profesionalista.

En este sentido y con tal propósito, la suscrita Araceli Ávila Chávez, sometió a consideración el "Planteamiento para desarrollar la tesis que le permitiera obtener el título de Licenciado en Administración", el cual se formuló de conformidad a la normatividad y criterios establecidos por la Facultad de Contaduría y Administración, así como a la Guía para elaborar la tesis y primordialmente, a la orientación que en este sentido me brindó el asesor de la misma.

Por consiguiente, el contenido o estructura del planteamiento de referencia, se conformó en principio, por la descripción de la metodología del por qué se eligió el tema relativo a "La Policía Federal Preventiva. La evolución organizacional de las corporaciones policíacas en México", el cual cabe destacar, fue determinado mediante el procedimiento deductivo, partiendo de lo general a lo particular, comentándose asimismo los posibles problemas que se pudieran suscitar en el desarrollo del tema elegido; el objetivo y tipo de la investigación, destacándose igualmente las hipótesis de trabajo y el índice a desarrollar, para concluir como todo trabajo, con las conclusiones y recomendaciones del mismo, sin obviar la bibliografía que se considera la fuente de información para los análisis, interpretaciones y recomendaciones correspondientes.

En el segundo apartado del trabajo de investigación, lo comprenden los antecedentes de la Policía Federal Preventiva, es decir, los análisis y comentarios acerca de los esquemas orgánicos-funcionales y problemática de las diferentes corporaciones policíacas que dieron origen a esta nueva Policía Federal y en las cuales se destacan

instituciones como la Policía Federal de Caminos, la Fiscal Federal, la Procuraduría General de la República; la Policía de Migración y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, de las cuales se transfirieron atribuciones, funciones y recursos tanto materiales como financieros y humanos para conformar la nueva corporación objeto de nuestro estudio.

El marco jurídico que norma y regula la organización y funcionamiento tanto de las instituciones policiales que dieron origen a la Policía Federal Preventiva como a esta misma, constituye el tercer capítulo de este trabajo.

Por lo que respecta al cuarto capítulo, se incluye la parte medular de esta investigación, ya que en el mismo se realiza un análisis e interpretación de la situación orgánico y funcional de la Policía Federal Preventiva, lo que nos permite conocer las áreas de oportunidad existentes en la misma y en su caso la problemática a la que se enfrenta en el cumplimiento de sus objetivos y metas. De igual manera se describe la situación que se propone para aprovechar las áreas de oportunidad mencionadas, así como las propuestas y sugerencias en materia de organización y funciones que le permitan resolver la problemática mencionada y con ello efficientar y optimizarla en beneficio tanto de la misma corporación como de la sociedad en general

Como resultado del análisis de la situación actual en que opera y funciona la Policía Federal Preventiva y de las recomendaciones y sugerencias que se plasman en el presente trabajo, también se incluye un apartado de conclusiones y recomendaciones a las que se llegaron como parte sustantiva del trabajo, incluye la bibliografía que sirvió de base y fuente de información para llevar a cabo todas las actividades que implicó la investigación relativa al tema señalado.

B. Elección del tema

La definición del tema de la tesis a desarrollar, se efectuó mediante el proceso deductivo que parte de lo general a lo particular, tomando como base, el hecho de que la carrera cursada por la interesada, fue la de administración, una de las tres que se puede realizar en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, de donde, pretendo ser egresada.

Prosiguiendo con el proceso, se procedió a determinar las diversas áreas como la de recursos humanos; comercialización; finanzas; dinámica social e informática, que involucra la carrera. De estas áreas, escogí la de administración general, porque conlleva la ejecución de investigaciones enfocadas a la identificación y solución de problemáticas vinculadas con la organización, operación y optimización de las estructuras orgánicas, funcionales y ocupacionales de todo ente social, que son fundamentales para la consecución de los objetivos para los cuales fueron creadas, y tales elementos, resultan de mi interés y vocación particular, para estar en posibilidades de aplicar mis conocimientos teóricos a la práctica en el tema referido.

En consecuencia y tomando en cuenta los postulados descritos y continuando con el método deductivo, se llevó a cabo una mayor especificación sobre las particularidades del tema a elegir, definiéndose por el tema relativo a "La Policía Federal Preventiva. evolución organizacional de las corporaciones policíacas en México " , tema ratificado por los motivos que en el siguiente capitulo se exponen.

C. Motivos de la elección del tema

Las causas o motivos que influyeron para decidirme por el tema descrito, la representa en primer término, el hecho de que recientemente ingresé a trabajar de manera oficial en la Policía Federal Preventiva, pues con anterioridad estuve desarrollando por cuenta de un despacho de consultoría, actividades inherentes a la conformación estructural y formulación de los manuales específicos de organización de todas y cada una de las unidades administrativas que integran dicha institución policial, acciones que me permitieron asimilar una visión genérica no solo de la corporación, sino de las demás policías que se incorporaron a la Policía Federal Preventiva, como en el desarrollo del trabajo se comenta.

Adicionalmente al conocimiento referido de la organización y funcionamiento de la institución que pude asimilar en el desarrollo de las actividades enunciadas, considero que al estar laborando en la misma, podré tener acceso a la información, tanto con más facilidad como igualmente con la discreción y confidencialidad que la misma requiera, sobre todo por el carácter policial de la corporación.

Lo anterior, independientemente del interés personal por fortalecer el conocimiento de la Policía Federal Preventiva y participar en la superación institucional de la misma, proponiendo mejoras y optimización organizacional de ésta, y si con ello se genera de manera implícita mi superación profesional, laboral y económica, pues será bienvenida.

D. Planteamiento de posibles problemas

Dentro de este apartado, la problemática que se identifica respecto del tema que se sugiere, se refiere a responder a las siguientes preguntas:

1. ¿ Son necesarias la diversidad de corporaciones policíacas que existen en el país?
2. ¿ Realmente cumplen los objetivos para los cuales fueron creadas las diversas corporaciones policíacas del país?
3. ¿El número considerable de áreas que conforman las estructuras orgánicas de las policías existentes, hacen necesaria una reestructuración orgánica funcional de dichas policías?
4. ¿El número considerable de unidades administrativas que conforman las estructuras orgánicas de las policías existentes, hacen necesaria una reestructuración orgánica funcional de dichas policías?
5. ¿ Existen posibles traslapes de objetivos, funciones e intereses de todas y cada una de las instituciones policiales federales del país?
6. ¿ Estos traslapes afectan institucionalmente la operación de las mismas?
7. ¿ Repercuten en los miembros o servidores públicos de estas, por lo disímulo de las condiciones y prestaciones laborales que se tienen entre ellas?
8. ¿ La interferencia operativa entre las corporaciones policíacas al tratar de cumplir con sus respectivas responsabilidades, en ocasiones más que beneficiar o salvaguardar la integridad y seguridad de la población, la perjudican ?
9. ¿La carencia de conocimientos organizacionales y sobre todo la aplicación de los mismos en la organización y funcionamiento de

las corporaciones policíacas, generan el desorden, la desvinculación e inclusive la corrupción de los elementos que las integran?

E. Objetivo de la investigación

Los principales objetivos que se pretenden conseguir con este trabajo, se plantean bajo dos vertientes: en la primera de ellas, se describen los objetivos de carácter institucional, por llamarlos de alguna manera, ya que se enfocan fundamentalmente a la conformación y funcionamiento de las instituciones que son objeto del estudio y en la segunda, se consideran de carácter meramente personal, mismos que se tratan de compaginar y con ello, generar un beneficio implícito tanto para las instituciones mencionadas, la sociedad y la suscrita:

OBJETIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

- identificar las áreas de oportunidad y en su caso, problemática existente en el marco orgánico funcional de las corporaciones policíacas mexicanas que permitan visualizar su situación jurídica organizacional.
- Sugerir la optimización de las estructuras orgánicas y funcionales de las corporaciones policíacas con base en el estudio e interpretación de su conformación y funcionamiento actual.
- Propiciar un mejor servicio en materia de seguridad pública a la población, mediante la propuesta para delimitar adecuadamente, sin traslapes ni duplicidades, la

conformación orgánica y funcional de las instituciones policíacas del país, e inclusive mediante la posible fusión e integración de algunas de ellas.

- Recomendar la elaboración de bases, criterios y políticas para la formulación de manuales, guías, procedimientos y demás instrumentos administrativos que constituyan la base y sustento de la organización y funcionamiento de las organizaciones policíacas objeto del presente estudio.

OBJETIVOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Cubrir con los trámites administrativos requeridos para la presentación del examen profesional y la obtención del título profesional de licenciado en administración.
- Aplicar mis conocimientos teóricos universitarios y vincularlos a la práctica laboral para que amalgamados ambos, me permitan ser útil a la sociedad y desarrollarme mejor, como profesionista.
- Fortalecer y ampliar mis conocimientos administrativos, para expandir mis perspectivas laborales y económicas, así como sentar las bases para iniciarme en el camino de la docencia tanto a nivel de educación media como profesional.
- Brindarle la satisfacción a mis padres y a la Universidad Nacional Autónoma de México, de ver cristalizados sus esfuerzos y recursos que canalizaron para lograr que la

suscrita realizará una carrera profesional y será útil a la sociedad.

F. Tipo de investigación

En el desarrollo del trabajo, se tiene contemplado llevar a cabo dos tipos de investigación; una documental y otra que implica una investigación de campo que conlleva la corroboración y en su caso rectificación de la primera.

La primera de ellas, la documental, consistió en efectuar una recopilación y análisis del acervo jurídico en que se fundamenta la razón de ser de las corporaciones policíacas y que permitió determinar además, su concordancia con la operación real y legal de las mismas en el contexto de la administración pública en el que se encuentran inmersas.

En paralelo, se llevó a cabo un proceso similar de toda aquella documentación de carácter administrativo como los reglamentos interiores, manuales organizacionales y de procedimientos, políticas, normas y demás disposiciones, que de una u otra forma, incidían en el marco normativo u operacional de las instituciones involucradas y con esto, disponer de un panorama global imperante en la materia.

El segundo tipo de investigación, es de campo, en la cual se realizaron entrevistas y aplicaron cuestionarios a fin de recabar opiniones y sugerencias acerca de la organización y funcionamiento de las instituciones policíacas. Estas técnicas de recopilación de información, se aplicarán a servidores públicos de dichas corporaciones y ciudadanía en general para contar así, con las dos vertientes; la que proporciona el servicio y la que lo recibe.

Adicionalmente, este segundo tipo de investigación permitió corroborar lo dispuesto en la investigación documental y por supuesto emitir las sugerencias para su actualización y mejoramiento respectivo.

G. Hipótesis

El planteamiento de las hipótesis del trabajo, se realiza de conformidad a los trabajos indirectos que realicé en la Policía Federal Preventiva y los que actualmente desempeño como servidora pública en dicha institución y que cabe destacar, están estrechamente vinculados con otras corporaciones policíacas como la Federal de Caminos, la Fiscal Federal y de Migración, vinculación que se da del proceso de fusión de las mismas, el cual se comentará con mayor amplitud en la ejecución propia del trabajo.

Bajo ese contexto y derivado precisamente de la vinculación señalada, las hipótesis que se plantean, son las siguientes:

1. Hipótesis de Trabajo

“La concentración e integración de las corporaciones policíacas para proporcionar eficientemente la seguridad pública a la ciudadanía en general, constituye una mejor opción, que el tenerla diseminada u clasificada en diferentes corporaciones con intereses disímolos y particulares de quienes la proporcionan”.

Las variables serían la concentración e integración de corporaciones y la diseminación y/o distribución de las mismas.

Por lo tanto como variable independiente se tiene: " la concentración e integración de corporaciones proporcionará con mayor eficiencia la seguridad pública".

Por lo que se refiere a la variable dependiente esta sería: " la diseminación o clasificación de las diferentes corporaciones policíacas con intereses disímolos y particulares de quienes la proporcionan".

2. Hipótesis nula

" La concentración e integración de las corporaciones policíacas para proporcionar eficientemente la seguridad pública a la ciudadanía en general, no constituye una mejor opción, que el tenerla diseminada o dividida en diferentes corporaciones con intereses disímolos y particulares de quienes la proporcionan". Las variables serían la concentración e integración de corporaciones y la diseminación y/o distribución de las mismas.

3. Hipótesis alterna

"La seguridad pública en el país se encuentra dispersa y diseminada en las diferentes corporaciones policíacas que en la actualidad la tienen bajo su responsabilidad, lo que genera organizaciones con duplicidades de funciones, despido de recursos, tanto presupuestales como humanos e intereses institucionales y personales desvinculados que más que brindar seguridad a la población, le crean desconfianza y poca credibilidad sobre las mencionadas corporaciones policíacas".

H. Propuesta de Índice

En este apartado, se sometió a consideración la propuesta del índice o contenido que se estimó podía ser el adecuado para el desarrollo de la tesis, el cual como se pudo observar, contemplaba en términos genéricos, el marco conceptual de la seguridad pública como el tema responsabilidad de las corporaciones policiacas mexicanas, el marco jurídico que norma y regula la prestación de este servicio por parte de las mencionadas corporaciones, la organización y funcionamiento de algunas corporaciones policiacas a nivel internacional y nacional que permitió vislumbrar las características en los dos contextos, diagnóstico organizacional de la conformación policiaca en México, propuesta de reorganización, conclusiones y proposiciones.

2 Recopilación de la Información

Para el desarrollo de la presente investigación se realizó una investigación de campo, que comprendió desde consultas hemerográfica, sitios de internet, revistas hasta entrevistas y pláticas informales con funcionarios de la Policía Federal Preventiva.

Dicha investigación tuvo un período de investigación comprendido entre el año de 1999 y hasta el mes de abril del año en curso, en donde se consultaron acervos existentes en bibliotecas internas y externas a la corporación, páginas de internet mundiales y la página misma de la corporación.

Para la recopilación de la misma se acudió a bibliotecas y hemerotecas como la de México, y a la biblioteca y videoteca interna de la Policía Federal Preventiva; así como a consultar diariamente los periódicos y revistas de mayor circulación en nuestro país, rescatando de ellos las

notas y reportajes periodísticos que fueron de interés para la presente investigación.

3 Análisis e Interpretación de la Información.

Una vez recabada la información se procedió a realizar su análisis e interpretación de lo desechando el material que no era de utilidad para el desarrollo de la presente investigación.

Se realizaron análisis de las noticias periodísticas que incidieran directamente en el tema a desarrollar y se procedió a clasificarlas en tres rubros: aspectos positivos, aspectos negativos y aspectos generales, de ellos se derivó la selección de noticias que mencionaran o hablaran sobre aspectos de organización que afectaran el desarrollo de la Institución en estudio.

Asimismo, se accedió a diversos sitios de internet que enriquecieron y aportaron elementos valiosos para el desarrollo de la investigación; como lo fueron las páginas de las policías mundiales a las que se hace referencia en el capítulo IV; de la misma manera se consultaron leyes, reglamentos , decretos y demás disposiciones legales que pudieran afectar de manera directa o indirecta el funcionamiento de la Policía Federal Preventiva.

Una vez recopilada toda la información necesaria se inició el desarrollo de la presente investigación conformando cada uno de los capítulos que la integran, para lo cual se hicieron cuatro entregas parciales de la misma al Maestro. José Silvestre Méndez para su aprobación y corrección en las fechas aproximadas de 5/12/00, 11/01/01, 06/03/01 y 20/04/01 respectivamente.

Dichas entregas generaron que el presente trabajo fuera tomando forma, ya que al sufrir modificaciones y con las sugerencias presentadas por el asesor se enriqueció y dio los resultados que a continuación se presentan.

4 Presentación

Una vez hecha la última revisión y correcciones de la presente investigación se procedió a realizar su presentación definitiva y en forma completa al asesor, quien la aprueba y envía su dictámen para posteriormente realizar su preparación y presentación ante quien juzgará su desarrollo y contenido para otorgar el título a la que suscribe.

II.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA

Los antecedentes inmediatos de la Policía Federal Preventiva, lo constituyen aquellos hechos en los que la delincuencia hace sentir sus efectos destructivos en todas las esferas de la vida individual y colectiva de la sociedad mexicana, en donde las diversas corporaciones policíacas se ven rebasadas para combatirla, al poseer éstas armamento y técnicas menos sofisticadas que la delincuencia y que por lo mismo, se ven superadas en la lucha contra el crimen y en consecuencia prevalece la inseguridad pública que es a final de cuentas, la responsabilidad principal de dichas corporaciones.

La delincuencia hace notar su presencia de manera permanente, actúa en cualquier lugar o contra cualquier persona, en lugares apartados, públicos y aún resguardados con concentraciones notables de ciudadanos que concurren a lugares por compromisos sociales o de trabajo, como restaurantes y parques recreativos, en los que se

presentan asaltos y crímenes con la mayor impunidad e impotencia tanto de la propia ciudadanía como de los cuerpos policiacos, responsables de la seguridad pública.

De tales hechos, se concluye que la delincuencia cada vez más y de forma permanente actualiza y perfecciona sus métodos e instrumentos de organización y operación, ya que sus actos están respaldados y realizados con las técnicas y armamento más sofisticado que existen en el mercado y peor aún que en algunos casos, sino que en un número considerable, son ejecutados con armamento de uso exclusivo de las fuerzas armadas.

De esa forma, el ciudadano se ve acechado, acorralado e impotente sin obviar la inseguridad con la que se traslada o acude a los lugares de trabajo o diversión, en un medio hostil que limita el desarrollo individual y colectivo así como el pleno disfrute de los derechos que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado de ello, el ciudadano en la actualidad, exige respeto a su persona, a su familia, a su domicilio y bienes y demanda con justa razón que el Estado asuma y cumpla con el compromiso de garantizarle tales exigencias, requiriendo inclusive que no solo satisfaga o restituya tales daños y prejuicios, sino que se adopten medidas preventivas para no lamentar las consecuencias de los actos en comentario.

Bajo tales circunstancias, el Estado Mexicano en cumplimiento de la obligación que le señala el artículo 21 de nuestra Carta Magna, establece la necesidad de tomar medidas que le permitan reasumir el control para proporcionar la seguridad pública a la ciudadanía en todo el contexto del territorio nacional, representando este acto la base medular y el primer antecedente de la Policía Federal Preventiva.

En ese sentido y hasta finales del año de 1998 y principios del año de 1999, la responsabilidad de velar por la seguridad pública y de salvaguardar la integridad y derechos de las personas así como el preservar el orden y la paz pública de todos los mexicanos, se encontraba diseminada en distintas corporaciones policiacas que igualmente estaban adscritas a Dependencias del Gobierno Federal como a las Secretarías de Gobernación, de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público, independientemente de otras instancias locales y regionales.

Por lo mismo, y de acuerdo a las experiencias y reportes periodísticos y noticiosos, tanto en los medios radiofónicos como televisivos, la existencia de tanta corporación policiaca, más que efficientar su operación y resultados, los complicaban y hacían más difíciles y complicados, llegando inclusive a los extremos de que entre ellas mismas, se suscitaban riñas y pleitos y no precisamente por combatir a la delincuencia, sino por los feudos de poder o supremacía entre ellas, olvidándose de su función primordial de preservar el orden y la seguridad pública

Así se pudo observar y darse cuenta de verdaderas batallas campales entre las diversas policías federales, estatales, municipales y auxiliares, que entre peligrosas balaceras y en calles transitadas y congestionadas de gente, se llegaron a dar en esta Ciudad de México y en algunas de provincia, sin importar el riesgo y peligro en que ponían a la población en donde lamentablemente en algunas ocasiones se tuvieron pérdidas de vidas humanas inocentes.

Ante ello y con el propósito de solventar tales irregularidades y de manera implícita contar con una Institución que concentrara en un solo

esquema orgánico funcional todas las funciones y responsabilidades en materia de seguridad pública, el Titular del Ejecutivo Federal instruyó a finales del año de 1998, la integración de las policías de Migración, Federal de Caminos y la Fiscal que dependían de las Secretarías de Gobernación, de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público respectivamente, y de esa manera, sentar las bases de lo que pasaría a constituirse como la Policía Federal Preventiva.

Consecuentemente y de manera adicional a la concentración de funciones y responsabilidades que conlleva la integración de las corporaciones señaladas, se previó la transferencia de recursos tanto humanos como materiales y financieros, desembocando en una optimización de los mismos, al constituirse una sola corporación, con solamente un líder y un replanteamiento de objetivos, metas y esquemas estructurales y de servicio que persiguen el único fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, que le fueron atribuidos a la Policía Federal Preventiva.

De esa forma y con la finalidad de visualizar, delimitar funcionalmente y disponer de un panorama más específico de cómo y con que se integró la Policía Federal Preventiva. A continuación se describe y comenta de manera genérica, las corporaciones que se le unieron y las funciones o aspectos que se le transfirieron a la institución, acciones que se consideran los antecedentes de la misma, pues la características propias de lo que representa actualmente la corporación, son objeto de otro capítulo.

1 Procuraduría General de la República

Según la *Ley Orgánica de Administración Pública Federal*,¹ representa una Dependencia de la Administración Pública Centralizada y se encuentra adscrita directamente al titular del Ejecutivo Federal.

Las modificaciones de que fue objeto como parte de la integración de la Policía Federal Preventiva, se constituyen fundamentalmente, en que a la misma se le relevó de las funciones preventivas relativas a la seguridad pública y combate a la delincuencia, fortaleciéndola por lo tanto, en aquellos aspectos meramente operativos y de aplicación de leyes y sanciones derivadas de infracciones y violaciones al marco legal mexicano.

Sin embargo y en contrasentido de la esencia y finalidad de creación de la Policía Federal Preventiva, como resultado de un análisis al *Reglamento de la Ley Orgánica de la Dependencia*², se identificó que en su estructura orgánico funcional existen y se siguen creando unidades administrativas que se vinculan y complementan marcadamente con las atribuciones de la Policía Federal Preventiva, con la consecuente duplicidad de funciones y por lo tanto de recursos que tales acciones implican.

Prueba de tal aseveración, la representa la existencia en la mencionada estructura orgánico funcional de unidades administrativas o áreas como la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud y la Unidad Especializada contra la Delincuencia Organizada, entre otras.

¹ *Ley Orgánica de Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976 y modificaciones.*

² *Reglamento, Procuraduría General de la República Centro de Documentación y Análisis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 1999*

Asimismo de manera adicional cabe comentar la incongruencia del Reglamento de referencia al señalar que las atribuciones de la Unidad Especializada contra la Delincuencia Organizada, serán las que le confiere la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*, la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República* y demás disposiciones aplicables, siendo que el objetivo del Reglamento es precisamente reglamentar y por lo mismo especificar las atribuciones en comentario y no remitir a otra fuente al lector.

2 Policía Federal de Caminos

Es un órgano desconcentrado que dependía de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con autonomía técnica y operativa, cuyo objetivo primordial era el de vigilar y mantener el orden, procurar la seguridad pública y prestar el servicio de policía en la zona federal terrestre de las vías generales de comunicación, así como verificar que la seguridad y vigilancia interna en dicha zona, se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones del órgano desconcentrado que en su totalidad se transfirieron sin problemas ni duplicidades de ellas, a la Policía Federal Preventiva y que se transcriben de su Reglamento³, son:

1. Vigilar y mantener el orden, garantizar la seguridad pública y prestar el servicio de policía preventiva en la zona terrestre de las vías generales de comunicación.
2. Organizar y ordenar dispositivos, así como supervisar el tránsito de personas y vehículos en las zonas de su jurisdicción.

³ Reglamento de la Policía Federal de Caminos. Diario Oficial de la Federación. 13 de Octubre de 1997

3. Conocer, en el ámbito de su competencia, de los hechos y accidentes, formular el reporte correspondiente y proporcionar informes, orientación y auxilio a los usuarios de la zona terrestre de las vías generales de comunicación.
4. Coadyuvar con las autoridades competentes, cuando así se le requiera, en la prevención, persecución e investigación de delitos.
5. Elaborar, calificar y graduar las infracciones que correspondan al ámbito de sus atribuciones por violación a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al uso de la zona terrestre de las vías generales de comunicación, así como llevar el resguardo de garantías y, cuando así proceda, devolver las.
6. Conocer y resolver los recursos que interpongan los particulares contra los actos administrativos emitidos por miembros de la corporación los que se substanciarán y resolverán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Procedimientos administrativos.
7. Proporcionar la capacitación técnica y profesional a los miembros de la Corporación y a los aspirantes a ésta.
8. Elaborar y aplicar, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los programas de vigilancia y supervisión de las zonas de su jurisdicción, dándoles el seguimiento correspondiente.
9. Participar en los estudios para el señalamiento en la zona federal terrestre y en los de ingeniería de tránsito para la prevención de accidentes, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la que se encontraba adscrito el Órgano Desconcentrado.
10. Intervenir en los programas de seguridad nacional de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

11. Promover acciones que mejoren la atención a los usuarios de la zona terrestre de las vías generales de comunicación y desarrollar programas de colaboración comunitaria en el ámbito de sus atribuciones.

De su análisis e interpretación, se deduce que no obstante que del ejercicio de dichas atribuciones se producían interferencias e interpolaciones con otras corporaciones, en este caso no se propicia actualmente duplicidades en su ejecución, existencias o creación de unidades administrativas similares, ya que la totalidad de atribuciones y recursos se transfirieron a la Policía Federal Preventiva, que por cierto, la estructura orgánica existente a la fecha de fusión, estaba conformada de la siguiente manera:

- I. Comandancia General.
- II. Jefatura de Estado Mayor
- III. Jefaturas de Inspección General
- IV. Jefaturas de Operaciones Especiales
- V. Jefatura de la Escuela.
- VI. Dirección de Asuntos Jurídicos
- VII. Dirección de Inspecciones
- VIII. Dirección de Sistemas
- IX. Dirección de Administración.
- X. Jefaturas de Distrito
- XI. Comandancia del Cuerpo de Cadetes
- XII. Subdirecciones
- XIII. Comandancias de Región
- XIV. Comandancias de Destacamento
- XV. Centros Tácticos operativos
- XVI. Grupos Especiales

- XVII. Consejo Consultivo
- XVIII. Comisión de Ascensos
- XIX. Comisión de Honor y Justicia.

3 Policía Fiscal Federal

institución que con el carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal tiene como objetivo primordial el prevenir, combatir y sancionar los diversos delitos fiscales que de una u otra manera incidan en todo el contexto del territorio mexicano.

Su integración a la Policía Federal Preventiva obedece fundamentalmente a la inspección, supervisión y vigilancia que esta corporación policiaca realiza en la materia aduanera principalmente en los límites del territorio nacional sobre todo con nuestros vecinos del norte en el que existe un inmenso tráfico de mercancías que de manera ilegal se introducen a nuestro país.

La organización que ostentaba la Policía Fiscal Federal de acuerdo al *Manual de descripción de puestos*⁴, se encontraba conformada por dos grandes rubros; el primero de ellos enfocado a los aspectos administrativos de la misma y el segundo de ellos a lo que meramente se conoce como el policía fiscal federal, en términos genéricos los siguientes puestos y niveles jerárquicos nos dan un panorama global de esta estructura orgánico-funcional de la institución:

1. Administrador Central de la Policía Fiscal Federal.
2. Jefatura de departamento de información.

⁴ *Manual de descripción de puestos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1999*

3. Un diseñador gráfico.
4. Un coordinador de control de gestión.
5. Un administrador de apoyo operacional.
6. Un jefe de departamento de apoyo operacional.
7. Un analista de recursos humanos.
8. Un jefe de departamento de apoyo operacional en recursos financieros.
9. Un jefe de departamento de informática y sistemas.
10. Un subadministrador de apoyo operacional.
11. Un jefe de departamento de informática y sistemas.
12. Un coordinador de redes de cómputo.
13. Un capturista.
14. Un analista programador.
15. Un administrador para la prevención de delitos fiscales.
16. Un analista de prevención de delitos fiscales.
17. Un subadministrador jurídico.
18. Un subadministrador de evaluación.
19. Un administrador de asuntos internos.
20. Un dactiloscopista.
21. Un subadministrador de aduanas fronteras.
22. Un subadministrador de aduanas interiores.
23. Un subadministrador de toxicología.
24. Un coordinador de toxicología.
25. Un jefe de Estado Mayor.
26. Un subadministrador de la sección de inteligencia.
27. Un instructor para la detección de armas y explosivos.
28. Un coordinador de inteligencia.
29. Un coordinador de enlace interinstitucional.
30. Un subadministrador de operaciones.

31. Un coordinador de adiestramiento.
32. Un coordinador de armamento y municiones.
33. Un comandante y varias cuadrillas de agentes que es variable en número de acuerdo a las necesidades y épocas del año.

Como puede observarse esta corporación policiaca específica en materia fiscal, al igual que la Policía Federal de Caminos se reagrupa de manera parcial a la Policía Federal Preventiva sólo en aquellos ámbitos territoriales en las fronteras con los Estados Unidos de América y con Guatemala y Belice, los aspectos centrales del territorio mexicano continuaron bajo la adscripción de la Dirección General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Esa aparente pequeña parte de la Policía Fiscal Federal enunciada con anterioridad forma parte de los antecedentes de lo que actualmente constituye la Policía Federal Preventiva, que si bien parece una mínima parte, su esencia y resultados son fundamentales para los logros y objetivos de esta nueva corporación policiaca, sobre todo por las grandes cantidades de mercancías como artículos electrónicos y electrodomésticos que se internan de manera ilegal al país en combinación con los traficantes los malos elementos policiacos que muy a pesar nuestro existen en esta corporación que es la Policía Fiscal Federal.

Dicho comentario se sustenta en el comercio notable de mercancía ilegal que se lleva a cabo en lugares como el barrio de Tepito, de la Plaza MIAVE en muchas avenidas de nuestra capital y de las principales ciudades de la República que no sólo cubren el tráfico de estas mercancía ilegales sino que además encubren y fomentan la omisión del pago de impuestos que ello constituye y que bien pudieran

ser utilizados para la construcción de escuelas, hospitales y carreteras entre otros muchos de los satisfactores que demandamos los mexicanos, pero que esperamos llegue a su total combate y destierro de estas actividades ilícitas con la incorporación de esta Policía Fiscal Federal a la Policía Federal Preventiva, y que mediante la instrumentación del Servicio Civil de Carrera Policial que contempla la Ley⁵ que crea esta corporación, se logre la profesionalización de sus integrantes y con ello se combata la corrupción que actualmente se da no solo en la Policía Fiscal Federal sino en la mayoría de las policías existentes en el país.

4 Policía de Migración

La Corporación objeto del presente apartado, formaba parte de la estructura orgánico – funcional del Instituto Nacional de Migración, quien a su vez está constituido como un Órgano técnico desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que tiene como finalidad la planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios, así como el ejercicio de la coordinación con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, que concurren a la atención y solución de los asuntos relacionados con la materia.

Con el propósito de contar con un panorama más amplio sobre la integración del Instituto Nacional de Migración y a su vez, estar en posibilidades de ponderar la parte que del Instituto se transfirió como Policía de Migración a la Policía Federal Preventiva y que por lo tanto constituyen parte de los antecedentes de dicha Corporación Policial, a continuación se procede a describir las atribuciones y conformación estructural del Instituto Nacional de Migración:

⁵ Ley que crea la Policía Federal Preventiva. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 1999

- 1) Coordinar y orientar, con base en las instrucciones y lineamientos que expida el Secretario de Gobernación, la instrumentación de las políticas en materia migratoria
- 2) Tramitar y resolver sobre la internación, legal estancia y salida del país de los extranjeros, así como la cancelación, cuando el caso lo amerite de la calidades migratorias otorgadas.
- 3) Tramitar y resolver sobre el otorgamiento y cambio de las calidades y características de no inmigrantes y de inmigrantes, así como la declaratoria de emigrado.
- 4) Tramitar y resolver lo relativo a los refrendos, revalidaciones, reposiciones, ampliaciones y prórrogas de la documentación migratoria de los extranjeros.
- 5) Tramitar y resolver sobre la devolución de los depósitos, que los extranjeros efectúen para garantizar las obligaciones que les señale la Ley General de Población y su Reglamento
- 6) Tramitar y resolver lo relativo a las solicitudes de matrimonio de extranjeros con mexicanos e intervenir en los demás actos del estado civil en los cuales participen extranjeros.
- 7) Expedir certificados de legal estancia en el país para los efectos de matrimonio, divorcio o nulidad de matrimonio referente a los extranjeros.
- 8) Tramitar, acordar y ejecutar la expulsión de extranjeros que lo ameriten y girar las circulares de impedimento de internación, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a las Delegaciones regionales del Instituto.
- 9) Imponer las sanciones previstas por la Ley General de Población y su Reglamento.
- 10) Instruir lo necesario para el cumplimiento de arraigos judiciales ordenados respecto a nacionales o extranjeros..

- 11) Elaborar, aplicar y controlar los cuestionarios estadísticos de entrada y salida del país de nacionales y extranjeros residentes en el territorio nacional.
- 12) Llevar el control del movimiento migratorio de las Delegaciones regionales del Instituto.
- 13) Proponer las normas a que deban sujetarse los inmigrantes y determinar las políticas de inmigración que convengan al país.
- 14) Proporcionar los informes que soliciten la Secretaría de Relaciones Exteriores para expedir las cartas de naturalización y los certificados de nacionalidad mexicana.
- 15) Llevar el Registro de las Cartas de Naturalización y de los Certificados de nacionalidad Mexicana que conceda la Secretaría de Relaciones Exteriores y expedir el documento de registro correspondiente.
- 16) Llevar y mantener actualizado el Registro Nacional de Extranjeros.
- 17) Llevar el registro de los cambios de estado civil, domicilio, actividad y demás características relacionadas con los extranjeros y hacer las anotaciones procedentes en los documentos migratorios.
- 18) Investigar si los extranjeros cumplen con las obligaciones migratorias establecidas y en caso de violación a las disposiciones sobre la materia, presentarlos ante las autoridades competentes.
- 19) Asegurar en las estaciones migratorias a los extranjeros que violen la Ley General de Población, cuando el caso lo americe.
- 20) Intervenir en el trámite y ejecutar el acuerdo que dicte el Titular de la Secretaría de Gobernación, por el que se establezca o suprima su lugar destinado al tránsito internacional de personas.
- 21) Operar y controlar los archivos de la documentación migratoria.

- 22) Formular en nombre del Instituto, las denuncias y querrelas que legalmente procedan y otorgar el perdón en aquellos delitos que se persiguen por querrela.
- 23) Intervenir, rendir informes previos y justificados en materia de amparo, interponer recursos y contestar cualquier demanda, así como dar seguimiento y atender toda clase de procedimientos judiciales o contenciosos administrativos que competan al Instituto.
- 24) Asesorar en materia jurídica a las Delegaciones regionales del Instituto así como establecer y definir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas aplicables
- 25) Elaborar y dictaminar convenios, acuerdos y bases de coordinación con entidades gubernamentales y organismos no gubernamentales.
- 26) Elaborar, diseñar, instrumentar y evaluar el programa integral de capacitación y desarrollo de los servidores públicos del Instituto y del personal adscrito a la Unidad de verificación y vigilancia.
- 27) Diseñar y aplicar el procedimiento de reclutamiento y selección de personal.
- 28) Diseñar, instrumentar, controlar y evaluar los programas en materia de informática, estadística y comunicaciones.
- 29) Realizar acciones orientadas a prevenir delitos previstos en la Ley General de Población.
- 30) Actuar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los casos previstos en las fracciones VIII, XIII Y XXV del presente Artículo cuando exista solicitud de asilo o de refugio, o bien estén relacionados con compromisos internacionales suscritos por el Gobierno mexicano.

En cuanto a su conformación orgánica, según el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación⁶, el Instituto se integraba por las Coordinaciones de Regulación de Estancia, la de Control de Migración, la de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, la de Delegaciones, la Jurídica, la de Planeación e Investigación y la de Administración, así como la Unidad de Comunicación Social y las Delegaciones Regionales.

Derivado del análisis e interpretación de las atribuciones de todas y cada una de las instancias descritas, se pudo identificar que las transferidas a la Policía Federal Preventiva, fueron dos, la Coordinación de Control de Migración y las Estaciones Migratorias, éstas últimas constituyen las instalaciones físicas para el aseguramiento de extranjeros que en los términos de las disposiciones legales aplicables, se encuentren ilegalmente en el territorio nacional.

Por consecuencia y una vez identificado las unidades transferidas, a continuación también se enuncian las atribuciones reasignadas con motivo de la creación de la Policía Federal Preventiva que nos ocupa y que correspondían a la Coordinación de Control de Migración:

1. Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia de migración por parte de los extranjeros que se internen, salgan o permanezcan en el país; aplicar las sanciones, expulsiones y otras medidas que procedan a los extranjeros que incumplan las disposiciones y asegurar en las estaciones migratorias a los extranjeros que lo ameriten

⁶ Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. *Diano Oficial de la Federación*. 31 de Agosto de 1998

1. Sustanciar el procedimiento administrativo, migratorio y dictar la resolución que en derecho corresponda al caso concreto
2. Coordinar, supervisar y evaluar la aplicación del Reglamento Interno de las Estaciones Migratorias, en lo relativo al ingreso, estancia y disciplina de los extranjeros alojados provisionalmente
3. Proponer y, en su caso, ejecutar los programas, métodos, sistemas de operación y procedimientos a los que los integrantes de la Unidad de Verificación y Vigilancia deberán sujetarse para el mejor desempeño de sus funciones.

5 Sistema Nacional de Seguridad Pública

Este sistema fue conceptualizado como un esquema de coordinación y colaboración de las diversas instancias involucradas en la materia de seguridad pública para que dependencias como la Secretaría de Gobernación, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y aún las policías de las diferentes entidades federativas del país, participen coordinadamente y en cada uno de sus respectivos ámbitos de competencia en el combate a la delincuencia y el crimen organizado, todas ellas bajo normas y lineamientos definidos de manera conjunta por ellas mismas pero bajo la organización de la Secretaría de Gobernación como dependencia responsable del orden y política interna del país.

Tal esquema corrobora plenamente la justificación de la integración de la Policía Fiscal Federal, de la Policía Federal de Caminos, de la Policía de Migración, del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) y de la participación de la Procuraduría General de la República, de las diversas policías estatales y sobre todo de la incorporación de un número considerable de elementos del Ejército Mexicano y de la Marina

y Armada, los cuáles pasaron a engrosar las filas de lo que actualmente se conoce como la Policía Federal Preventiva.

Cabe destacar que no obstante que la Ley que crea a la Policía Federal Preventiva y el Reglamento que norma la organización y funcionamiento de la misma, sólo contempla la integración de recursos y elementos de las policías de Migración, Fiscal y de Caminos, los elementos del Ejército, de la Marina y de la Armada mexicana, se llevaron de manera informal mediante un acuerdo, hasta en tanto la Policía Federal Preventiva genere por sí misma sus policías a través del Instituto de Formación, el cual se encuentra ubicado físicamente el estado de San Luis Potosí.

De los comentarios anteriores se deduce y concluye que la Policía Federal Preventiva tiene sus antecedentes sustentados en las policías Fiscal Federal, de Migración, Federal de Caminos, del CISEN, y de las Secretarías de la Defensa y Marina, mismos que constituyen el firme propósito del Gobierno Federal por instituir una corporación policiaca con elementos que si bien en la actualidad han mostrado debilidades al ejercer sus responsabilidades, cuentan con las bases, mentalidad y filosofía de nuestras fuerzas armadas, factores que mediante la profesionalización, ética y estabilidad laboral que se les generará y arraigará mediante instituciones de formación y educación como el Instituto de Formación y los Centros de Formación y de Capacitación de la Policía Federal Preventiva, que apoyados por , objetivos y metas del Servicio Civil de Carrera de la Policía Federal Preventiva, lograrán formar verdaderos policías con vocación de servicio, con lealtad, disciplina e inteligencia harán de la Policía Federal Preventiva, la institución que brinde la seguridad pública que ambicionamos todos los mexicanos.

III. MARCO JURÍDICO DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA

En el presente capítulo se analiza el conjunto de las disposiciones jurídicas sobre todo aquellas de carácter federal que conforman el sustento o la base legal que soporta tanto la conformación estructural como funcional de la Policía Federal Preventiva.

Considerando que la PFP constituye la dependencia federal que mediante el ejercicio de sus funciones tiene como objetivo y obligación primordial propiciar la seguridad pública para todos y cada uno de los mexicanos a través y bajo el marco del cumplimiento de las leyes, se estima importante establecer cual es el contexto específico legal en que se desenvuelve la Institución.

Siendo México un país de derecho que pregona y se ejemplifica a nivel internacional como una nación y regida por leyes básicamente orientadas a salvaguardar el respeto de otros países y de los derechos humanos; necesariamente; la PFP debe tener bien fundamentado su accionar y ejercicio de las responsabilidades que la legislación le confiere.

En este sentido, el análisis e interpretación de la legislación respectiva, se lleva a cabo tratando de darle un orden jerárquico y secuencial según el carácter de la ley o disposición a estudiar iniciándose el mismo por la Constitución, leyes, decretos; reglamentos y manuales que tengan relación.

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Carta Magna y fundamental de la organización política del Estado Mexicano que establece de manera genérica las leyes y normas a que

deben sujetarse todos los tipos de organización social e individuos en el desarrollo de sus responsabilidades y en el ejercicio de los derechos que les consagra la misma. Contempla como ya se dijo cualquier tipo de organización e individuo; cualquier materia; económica, política, social y cultural entre otras .

Derivada de la filosofía global que establece nuestra Carta Magna, se enfoca de manera concreta a lo que se refiere a la seguridad pública que es la materia objeto que ocupa el desarrollo del presente trabajo que en su artículo 21, ⁷ establece: “la imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos, incumbe al ministerio público, el cual se auxiliará con un policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. Compete a la autoridad administrativa, la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por 36 horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente que no excederá en ningún caso de 36 horas”.

Adicionalmente en el quinto párrafo del mencionado artículo 21, se señala “que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, del Distrito Federal, los estados y los municipios, en las respectivas competencias que la Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez”.

De igual manera en el párrafo sexto siguiente continúa señalándose “ que la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios se

⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos México Productora gráfica Cordobanes., 2000

coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública”.

De tales disposiciones y del análisis efectuado se deduce, que en la conformación y funcionamiento de la Policía Federal Preventiva se cumple cabalmente con lo estipulado en la Carta Magna en comentario, ya que como se señala, la investigación y persecución de los delitos, aunque incumbe al ministerio público, éste se deberá auxiliar para ello con un policía que en este caso le corresponde el papel a la Policía Federal Preventiva.

Asimismo se menciona que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación en el ámbito de sus competencia la cual se lleva a cabo por la Policía Federal Preventiva como un órgano desconcentrado inicialmente de la Secretaría de Gobernación y que como se señala más adelante, a partir de diciembre de 2000 fue resectorizada a la nueva Secretaría de Seguridad Pública que representa una dependencia del Gobierno Federal, que forma parte de la Federación.

Finalmente, la concordancia de la disposición constitucional en materia de seguridad pública objeto del presente estudio, se complementa con el hecho de que la Policía Federal Preventiva forma parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública ya mencionado en el apartado de antecedentes y en el cual resalta la coordinación estrecha que para este fin llevan a cabo esta corporación y demás instancias como el Centro de Información de Seguridad Nacional (CISEN), la Procuraduría General de la República y las Secretarías de la Defensa y Marina, todos ellos con el único fin de cumplir con las disposiciones que en materia de seguridad pública les señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ordenamiento jurídico del poder ejecutivo federal que establece las bases de organización y funcionamiento de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal.

La interrelación de esta ley con la Policía Federal Preventiva, se da en el entendido de que la Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada y de la cual forma parte la Policía Federal Preventiva como un órgano desconcentrado con dependencia jerárquica y funcional de la mencionada Secretaría.

Con el propósito de visualizar de manera más concreta la incidencia de dicha ley con respecto a la Policía Federal Preventiva, procedemos a enumerar las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Seguridad Pública en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal⁸, para posteriormente vincular y señalar la congruencia con la responsabilidades de la Policía Federal Preventiva con la señalada Secretaría.

En este sentido las atribuciones que le encomienda la ley de referencia a la Secretaría de Seguridad Pública en su artículo 30-BIS son:

1. Desarrollar las políticas de seguridad pública, así como proponer la política criminal en el ámbito federal que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.

⁸ Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Radio y Televisión, la Ley General que establece las bases del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de la Policía Federal Preventiva y la ley de Pesca. Diario Oficial de la Federación, edición vespertina. 30 de noviembre de 2000

- II. Proponer al ejecutivo federal las medidas que garanticen la congruencia de la política criminal entre las dependencias de la administración pública federal.
- III. Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- IV. Representar al poder ejecutivo federal en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- V. Designar y remover en su caso al titular del secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- VI. Proponer en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional.
- VII. Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común.
- VIII. Promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones.
- IX. Atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de sus atribuciones.
- X. Organizar, dirigir, administrar y supervisar la Policía Federal Preventiva, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario.
- XI. Designar al Comisionado de la Policía Federal Preventiva.
- XII. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

- XIII. Organizar, dirigir y administrar, con estricto apego a los derechos humanos, un órgano de inteligencia policial para la prevención de los delitos.
- XIV. Elaborar y difundir estudios multidisciplinarios y estadísticas sobre el fenómeno delictivo.
- XV. Efectuar en coordinación con la procuraduría General de la República, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito.
- XVI. Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención a las víctimas del delito y celebrar acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de esta atribución.
- XVII. Organizar, dirigir y administrar el Servicio Civil de Carrera del policía a su cargo.
- XVIII. Regular y autorizar la portación de armas para empleados e instituciones policiales federales, para lo cual se coordinará con la Secretaría de la Defensa Nacional.
- XIX. Otorgar las autorizaciones a empresas que presten servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas; así como supervisar su funcionamiento-.
- XX. Celebrar convenios de colaboración, en el ámbito de sus competencia, con otras autoridades federales, estatales, municipales y del distrito federal, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación correspondiente.
- XXI. Colaborar, cuando a sí lo soliciten otras autoridades federales, estatales, municipales o del distrito federal competentes, en la

protección de la integridad física de la personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro donde se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia y riesgo inminente.

- XXII. Auxiliar al poder judicial de la federación de la procuraduría general de la república, cuando así lo requieran para el debido ejercicio de sus atribuciones.
- XXIII. Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema federal penitenciario; así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados.
- XXIV. Participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de los reos a que se refiere en quinto párrafo del artículo 18 constitucional.
- XXV. Administrar el sistema federal especializado en la atención de menores sujetos a procedimientos jurisdiccionales ante los órganos competentes.

Como podrá observarse, de las 25 atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a la Secretaría de Seguridad Pública, doce de ellas se relacionan directamente con la Policía Federal Preventiva, mismas que vienen a representar prácticamente el 50% de ellas, lo que resalta la importancia y significado que dicha corporación significa en la Secretaría y en el Gobierno Federal las funciones y responsabilidades y ante todo el interés y la prioridad que se le está otorgando a la seguridad pública en nuestro país a través de la Policía Federal Preventiva.

Cabe destacar igualmente que en las detectadas doce atribuciones que se vinculan con la Policía Federal Preventiva sobresalen las características y particularidades que enmarcan la operatividad de la

Policía Federal Preventiva como es el caso de la III, IV, VI y XV fracciones que hacen alusión a la coordinación que la misma debe de tener con otras instancias para el debido cumplimiento de manera integral referente a la seguridad pública.

Las restantes ocho atribuciones se refieren básicamente a la definición de políticas que de manera importante resultan indispensables para la operación de la Policías Federal Preventiva; las demás aluden a acciones como la designación y remoción del Comisionado de la corporación, su organización y administración; y la organización y dirección del Servicio Civil de Carrera Policial mediante el cual se logrará, como ya se comentó, la profesionalización y estabilidad del policía preventivo con el consecuente combate y destierro de la corrupción en la corporación, fracciones que de sobra demuestran la corresponsabilidad que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene respecto de la Policía Federal Preventiva.

3 Ley que crea la Policía Federal Preventiva

Ordenamiento jurídico reglamentario del artículo 21 constitucional en lo relativo a la seguridad pública a cargo de la Federación, de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional y que tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Policía Federal Preventiva⁹.

En dicha ley se establece como función primordial de la Policía Federal Preventiva, el salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, disposición que como podrá deducirse muestra plena congruencia y vinculación con lo establecido tanto en la

⁹ Decreto por el que se expide la Ley de la Policía Federal Preventiva y se reforman diversas disposiciones de otros ordenamientos legales. Diario Oficial de la Federación Lunes 4 de enero de 1999

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en sus atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública, de lo que se deduce que la presente ley es reglamentaria de dichos ordenamientos.

No obstante que en el artículo dos de dicha ley se señala que la Policía Federal Preventiva dependerá de la Secretaría de Gobernación en su carácter de órgano desconcentrado, como ya se comentó con anterioridad en las modificaciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta corporación fue resectorizada a la nueva Secretaría de Seguridad Pública, reformándose con ello en consecuencia tal adscripción, en el entendido de que como se menciona en el primer párrafo de esta disposición, la Ley que crea a la Policía Federal Preventiva data del año de 1999 y las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal son del año 2000.

Por lo que se refiere a las atribuciones de la Policía Federal Preventiva, la ley de referencia señala las siguiente:

- I. Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determinen las leyes federales.
- II. Intervenir en materia de seguridad pública, en coadyuvancia con las autoridades competentes en la observancia y cumplimiento de las leyes.
- III. Garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, salvaguardar la integridad de las personas, así como prevenir la comisión de delitos en :
 - a) las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, las aduanas, recintos fiscales,

secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, las carreteras federales, las vías férreas, los aeropuertos, los puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación.

- b) Los parques nacionales, las instalaciones hidráulicas y vasos de las presas, los embalses de los lagos y los cauces de los ríos.
- c) Los espacios urbanos considerados como zonas federales, así como los inmuebles, instalaciones y servicios dependientes de la federación, y
- d) Todos aquellos lugares, zonas o espacios del territorio nacional sujetos a la jurisdicción federal, conforme a lo establecido por las leyes respectivas.

IV. Participar en auxilio de las autoridades competentes en la investigación y persecución de delitos, en la detección de personas, o en el aseguramiento de los bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito, en aquellos casos en que sea formalmente requerida, cumpliendo sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.

V. Practicar detenciones o aseguramientos en los casos de flagrancia, en los términos de ley y poner a disposición de las autoridades ministeriales o administrativas competentes, a las personas detenidas o los bienes que se hayan asegurado o que estén bajo su custodia.

- VI. Colaborar cuando así lo soliciten otras autoridades federales, para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes.
- VII. Colaborar, cuando así lo soliciten las autoridades locales y municipales competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la reservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vena amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente; prevenir la comisión de delitos; así como garantizar, ,mantener y restablecer la paz y el orden pública.
- VIII. Participar en operativos conjuntos con otros instituciones policiales federales, locales o municipales, que se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación relativa al Sistema Nacional de seguridad Pública-.
- IX. Obtener, analizar, estudia y procesar información, sí como poner en práctica métodos conducentes para la prevención de delitos, sea directamente o mediante los sistemas de coordinación previstos en otras leyes federales.
- X. Vigilar e inspecciona, para fines de seguridad pública la zona terrestre de las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas.
- XI. Levantar las infracciones, en los formatos proporcionados por la autoridad competente, por violaciones a lasa disposiciones legales y reglamentarias relativas al uso de la zona terrestre de las vías generales de comunicación y remitirlas a la dependencia competente para su trámite correspondientes.
- XII. Ejercer, para fines de seguridad pública, la vigilancia e inspección sobre la entrada y salida de mercancías y personas en , los aeropuertos, puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, en las aduanas, recintos fiscales, secciones

aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros; así como para los mismos fines sobre el manejo, transporte o tenencia de dichas mercancías en cualquier parte del territorio nacional.

- XIII. Colaborar, a solicitud de las autoridades competentes, con los servicios de protección civil en casos de calamidades públicas, situaciones de alto riesgo o desastres por causas naturales.
- XIV. Ejercer las atribuciones que sobre migración le confiere la Ley de la materia.

Como observación de la descripción, análisis e interpretación de las atribuciones que le confiere la ley a la Policía Federal Preventiva se puede deducir que en realidad se cumple con la integración a esta corporación de las atribuciones, aunque sea parciales, de las policías Fiscal Federal, de Migración y Federal de Caminos ya que en las fracciones III, X, XII y XIV se puede identificar la responsabilidades de esas policías que se adhieren a esta nueva corporación policíaca.

Las restantes fracciones también cumplen con los otros aspectos de coordinación, de seguridad pública y prevención de delitos que constituyen la base medular de la integración y funcionamiento de la Policía Federal Preventiva.

- 4 Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública¹⁰

Disposición que contempla y establece las bases de coordinación que se habrán de asumir entre la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el cual por consecuencia sus disposiciones son

¹⁰ Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Diario Oficial de la Federación del 23 de enero de 1993

de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

El sustento que esta ley representa para el caso concreto de la Policía Federal Preventiva se señala en el artículo tercero de la misma al señalar que conforme al artículo 21 constitucional y para los efectos de esta ley, la seguridad pública es una función a cargo del estado y que como ya se mencionó con anterioridad, dicha corporación policiaca forma parte del estado al ostentar el carácter de órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública que a su vez forma parte del Poder Ejecutivo Federal.

Adicionalmente en el tercer párrafo del mismo artículo, se especifica la coordinación que deberá darse en sus respectivos ámbitos de competencia entre autoridades como la policía preventiva, el ministerio público y los tribunales para propiciar de manera conjunta e integral la seguridad pública a todos los mexicanos.

Tales aseveraciones son ratificadas en el artículo séptimo de la ley referida al señalar como instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad, a la Federación (Policía Federal Preventiva), los estados, el Distrito Federal y los municipios.

De manera adicional y como información meramente complementaria, ya establecida la vinculación y soporte legal que esta ley representa para la Policía Federal Preventiva, a continuación señalaremos que dicha ley en sus demás articulados contempla aspectos como la integración del Consejo Nacional de Seguridad Pública; los requisitos de su titular; la manera de sesionar del mismo y las funciones de cada uno de sus integrantes. Igualmente se estipulan los instrumentos de información nacional en la materia, de los servicios que en la misma se brindará a la

población, así como su participación en el sistema y de los servicios privados de seguridad que podrán funcionar previa autorización de las instancias correspondientes.

5 Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000

En este documento más normativo y administrativo que legal, se establece en su papel de instrumento concentrador y globalizador de todos los programas gubernamentales las estrategias y filosofía que en materia de seguridad pública se ha propuesto el Gobierno Federal para llevarlas a cabo en beneficio de la población mexicana.

En virtud de la transición administrativa gubernamental, a la fecha aún no se dispone del documento que para la presente administración (2000-2006) el cual debe estar para junio de este año, por lo que se hará una breve remembranza de lo que en la materia se previó para el período 1995-2000¹¹.

En ese sentido el mencionado documento establece como estrategias y líneas de acción, las siguientes:

- ✓ Administrar de manera eficaz y transparente las instituciones de seguridad pública y los recursos con que cuenta.
- ✓ Consolidar el Sistema Nacional de Seguridad Pública bajo estándares nacionales de calidad en el servicio de la seguridad, creando una auténtica carrera policial sustentada en un régimen de prestaciones económicas y sociales congruentes con la importancia y los riesgos de su labor.

¹¹ *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. Poder Ejecutivo Federal. Talleres Gráficos de México. Mayo de 1995*

- ✓ Promover la consolidación del proceso permanente de profesionalización de los recursos humanos de la seguridad pública, con el objeto de establecer niveles mínimos de calidad y eficiencia.
- ✓ Crear el centro Nacional de formación Policial para la preparación de los reclutas de los cuerpos policiales preventivos y para los mandos de alta especialización.
- ✓ Reglamentar y utilizar cabalmente el registro nacional de servicios policiales como instrumento para tener un mejor control y aprovechamiento de los recursos humanos.
- ✓ Establecer y reforzar convenios entre el gobierno federal y los de los estados y municipios que prevean programas de capacitación, definición de procedimientos y metodologías para la ejecución de acciones conjuntas en la prevención de las conductas antisociales
- ✓ Integrar y sistematizar la información con que cuentan las instituciones de seguridad pública y su personal para apoyar eficientemente las estrategias de acción y la toma de decisiones.
- ✓ Impulsar una gran campaña de comunicación social que de orientación a todos sobre las medidas preventivas, sus derechos en caso de que sean víctimas de un delito y de naturaleza e importancia de las funciones que desempeñan las instituciones encargadas de la seguridad pública.

Como se observa estas estrategias y líneas de acción en un grado aceptable, se llevaron a cabo conforme a lo previsto, ya que por ejemplo se creó y consolidó el Sistema Nacional de Seguridad Pública; se fortaleció el proceso permanente de profesionalización de los recursos humanos de la seguridad pública al instituirse y desarrollarse el Instituto de Formación Profesional el cual se ubica en el estado de San Luis Potosí; se ha continuado con la firma de los programas de capacitación y; se han establecido, integrado y sistematizado sistemas de información

que difunden las metas, los objetivos y los alcances obtenidos en la materia, por la Policía Federal Preventiva y demás instancias involucradas en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Las demás disposiciones u ordenamientos jurídicos y administrativos que podrían considerarse como fundamento o base legal de la Policía Federal Preventiva, como son los reglamentos de la Policía Fiscal Federal, de Migración y de Caminos ya fueron analizados y comentados ampliamente en el capítulo de antecedentes de la Policía Federal Preventiva.

IV ESQUEMA ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA

1 Situación Actual de la Policía Federal Preventiva

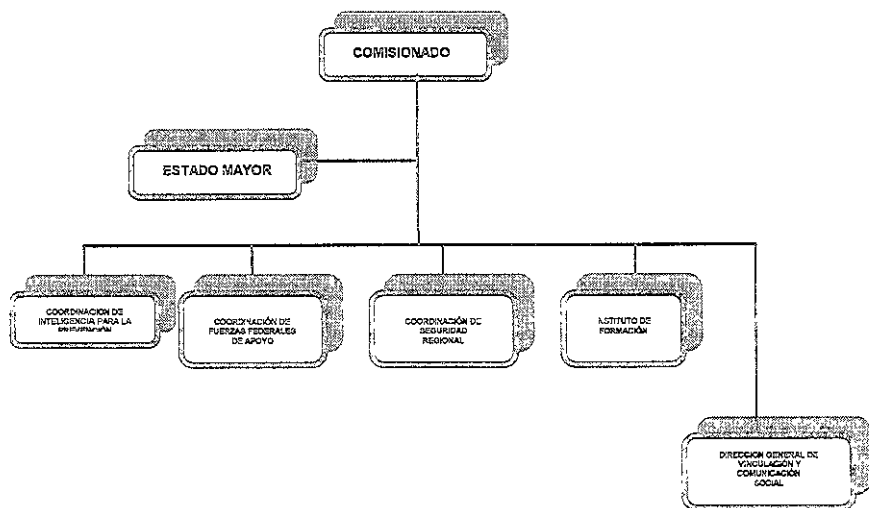
Tomando en cuenta la hipótesis del trabajo de investigación la cual señala que la concentración e integración de las corporaciones policíacas para proporcionar eficientemente la seguridad pública a la ciudadanía en general y que por lo mismo constituye una mejor opción que el tenerla diseminada u clasificada en diferentes corporaciones con intereses disímolos y particulares de que la proporcionan, constituye el postulado para en el presente capítulo comentar la estructura orgánica de cómo se encuentra actualmente conformada organizacional y funcionamente la Policía Federal Preventiva.

En dicha estructura se trata de identificar si en realidad se cumple tanto la hipótesis planteada como los comentarios ya efectuados en este sentido que hacen mención a la integración en esta corporación policíaca de otras dependencias como la Policía Federal De Caminos, la de

Migración, la Fiscal Federal y parcialmente el Centro de Investigación de Seguridad Nacional CISEN.

Bajo ese contexto y de acuerdo a la estructura orgánica autorizada a la Policía Federal Preventiva por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,¹² que a continuación se representa, esta corporación quedó integrada en su nivel básico de coordinaciones generales que constituyen su primer nivel jerárquico, por un total de siete unidades administrativas: un Comisionado; una jefatura del estado mayor; tres coordinaciones generales; un instituto de formación y la dirección general de vinculación y comunicación social.

POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA¹³



El titular de la misma con la denominación de Comisionado es el responsable de la dirección de la Policía Federal Preventiva, según la

¹² Estructura orgánica de la PFP, Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, abril 1999

Ley que crea la Policía Federal Preventiva, su designación y remoción, resulta facultad del Ejecutivo Federal. Dicho Comisionado representa el más alto rango en la Institución y con atribuciones de mando, dirección y disciplina.

El segundo nivel representado en la estructura orgánica, lo constituye el Estado Mayor quien se encuentra representado como un nivel exclusivo entre el Comisionado y las demás áreas de la corporación, el cual tiene atribuciones de coordinación e integración de todas y cada una de las actividades y programas emitidos y autorizados por el Comisionado, para cumplimiento de las Coordinaciones y Dirección general mencionadas con anterioridad, independientemente de la vinculación que tengan con niveles inferiores.

Cabe destacar sobre este nivel de jefatura del Estado Mayor que el mismo presenta cierta dualidad de mando entre el Comisionado y las cinco unidades administrativas restantes de Coordinación y de Dirección General, ya que como puede deducirse las instrucciones las emite el Comisionado y el jefe del Estado Mayor solo como intermediario las transmite a las mencionadas unidades administrativas.

En el siguiente nivel jerárquico de la Policía Federal Preventiva, se identifican tres Coordinaciones; la de Inteligencia para la Prevención, la de Fuerzas Federales de Apoyo y la de Seguridad Regional. A este respecto se comentaran las responsabilidades de cada una de ellas a fin de poder determinar la procedencia, consistencia y sustento de las mismas respecto de su origen o incorporación a la Policía Federal Preventiva.

¹⁹ www.pfp.gob.mx

La Coordinación de Inteligencia para la Prevención, representa el cerebro del órgano desconcentrado, ya que sus atribuciones de Inteligencia sirven de base para la elaboración y diseño de los operativos sobre objetivos específicos. Su perfil operativo es de alta calificación y experiencia, basada en el trabajo imperceptible de campo y análisis de gabinete para derivar en líneas de investigación, estas atribuciones y parte del personal en un número considerable de aproximadamente 700 agentes se le incorporaron a la Policía Federal Preventiva del Centro de Investigación de Seguridad Nacional CISEN, confirmando aún y cuando sea de manera parcial la hipótesis de concentración de todos los aspectos policiales en esta nueva corporación policíaca, a reserva del análisis de las demás vertientes e Instituciones en los siguientes comentarios.

Por lo que se refiere a la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo, sus responsabilidades consisten básicamente en coadyuvar a restablecer en orden público, el manejo de crisis, la protección de personas y propiedades públicas y operaciones de acción antiterrorista, la particularidad de la misma es la especialización, la alta disciplina y permanente entrenamiento de sus integrantes que en un número aproximado de 5000 policías militares le fueron transferidos mediante convenios específicos de las Secretarías de la Defensa Nacional y Marina.

La Coordinación de Seguridad Regional esta opera lleva a cabo acciones de inspección y vigilancia en las fronteras, carreteras, aeropuertos, puertos y en los edificios federales, se conformó por aproximadamente 4000 agentes de lo que anteriormente era conocida como la Policía Federal de Caminos y parte de la Policía Fiscal Federal, ya que esta última en una proporción mayor, se conservo y permaneció en la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estableciéndose eso sí una estrecha relación y coordinación entre esa dependencia y la Policía Federal Preventiva para ejercer las atribuciones en materia de vigilancia e inspección de las aduanas, sobre todo en las fronteras, aeropuertos y puertos del país.

Como puede observarse, por los comentarios hasta este momento expresados, se considera que la hipótesis ha sido debidamente justificada ya que como quedó demostrado con la Policía Federal Preventiva se han integrado en una sola institución varias de las instituciones en las que se encontraba diseminadas las funciones que en materia de seguridad pública existían en nuestro país y por lo mismo con los intereses disímolos y particulares que existían en cada una de ellas.

El Instituto de Formación, se instituyó como parte de su infraestructura orgánico-funcional, para alcanzar a través de él los objetivos fundamentales para lograr la profesionalización de manera integral de los cadetes que se incorporan a la misma y brindarles así una amplia gama de conocimientos teóricos, técnicos y profesionales.

Este Instituto formaba parte de la extinta Policía Federal de Caminos y se encuentra ubicado físicamente en la ciudad de San Luis Potosí y que con motivo de la creación de la Policía Federal Preventiva, se incorpora a la misma para llevar a cabo los fines de profesionalización de los nuevos policías federales.

Adicionalmente el organigrama autorizado por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y desarrollo Administrativo, contempla unidades administrativas en las que recae la responsabilidad de las funciones adjetivas o de apoyo administrativo que a su vez

significan la base para que las áreas sustantivas puedan cumplir con los objetivos y encomiendas que tienen asignados.

Características principales de cada una de las unidades administrativas:

- ✓ **Coordinación de Servicio Técnicos:** Unidad Administrativa que depende directamente del Comisionado y cuyas funciones están relacionadas con el apoyo técnico, de telecomunicaciones e informática que requieren todas y cada una de las áreas que conforman la Policía Federal Preventiva.
- ✓ **Asuntos Jurídicos,** área que al igual que la de servicios técnicos, también depende directamente del Comisionado y sus responsabilidades son aquellas tendientes al dictamen, análisis e interpretación de la legislación que enmarca la conformación y funcionamiento de la Policía Federal Preventiva, encargándose además de todos los aspectos contenciosos, amparos y denuncias del público y que los propios empleados de la corporación realicen contra la misma.
- ✓ **Transportes Aéreos:** su particularidad, además de depender también del Comisionado, es que se responsabiliza de proporcionar el servicio de transportes aéreos que requieran los empleados de la corporación en el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo las reparaciones y mantenimiento que el equipo requiera.
- ✓ **Vinculación y Comunicación Social:** su papel dentro de la corporación, lo representa el difundir y procurar la buena imagen de la Institución mediante la difusión de los programas de trabajo, sus alcances y repercusiones que las

mismas tienen dentro de la sociedad a en la materia de impartición de justicia y seguridad pública.

- ✓ Unidad de Desarrollo: área dependiente del titular de la dependencia y la cual lleva a cabo todos los aspectos internos además de la recopilación e interpretación de la legislación que la enmarca, incluyendo las consultas que de ella derivan.
- ✓ Coordinación de Administración y Servicios: unidad administrativa con adscripción directa al Comisionado y cuyas atribuciones están orientadas a la administración general de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Policía Federal Preventiva.

En el marco orgánico-funcional de la Policía Federal Preventiva existe una organización que muestra un número considerable de tramos de control a los que debe de enfrentar su titular, ya que tiene que acordar con un total de 11 unidades administrativas que por lógica le hacen complicada su tarea de dirección y coordinación de la Institución.

Del total de once unidades administrativas que conforman el marco directivo de la Institución, solamente cuatro de ellas: las tres Coordinaciones y el Instituto de Formación, que constituyen el 36%, son de carácter sustantivo y el restante 64% esta constituido por áreas o unidades administrativas adjetivas o de apoyo, tendencia que según lo establece la técnica administrativa debiera estar a la inversa.

Haciendo referencia una vez más a la estructura orgánica autorizada por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, adicionalmente a los niveles descritos y comentados, presenta de manera gráfica un total más de 30 unidades

administrativas que se encuentran entre los niveles de dirección general y direcciones de área la especificidad de sus atribuciones y responsabilidades, se considera que su tratamiento específico rebasaría los límites de la presente investigación.

Al margen de la estructura orgánica de la Institución pero que por estar íntimamente ligada a la misma por ser los puestos quienes ocupan a sus unidades administrativas, se mencionan sólo como punto de referencia, los puestos o jerarquías definidos en la Policía Federal Preventiva:¹⁴

1. Comisarios.
2. inspectores.
3. Oficiales.
4. Escala Básica.

Como categorías que se prevén como parte de las jerarquías expuestas se tienen las siguientes:

I. Comisarios:

- a) Comisario General
- b) Comisario Jefe.
- c) Comisario.

II. Inspectores:

- a) Inspector general.
- b) Inspector jefe
- c) Inspector.

III. Oficiales:

- a) Subinspector.

¹⁴ Reglamento Interior de la Policía Federal Preventiva, *Diario Oficial de la Federación*, miércoles 28 de abril del 2000

- b) Oficial.
- c) Suboficial.

IV. Escala Básica:

- a) Sargento Primero de Policía.
- b) Sargento segundo de policía.
- c) Cabo de policía.
- d) Policía.

Ratificando la observación relativa a la aparente duplicidad de mando entre el Comisionado y el Jefe de Estado Mayor respecto de las demás áreas que conforman la Corporación, se considera que tanto uno como el otro tendrían que enfrentar los excesivos tramos de control que presenta la estructura orgánica de la Institución y que por lo tanto se cree más conveniente dividirlos entre los dos para lograr una mayor eficiencia y coordinación entre ambos, sin embargo como es una sugerencia se expresará con mayor detalle en el apartado correspondiente.

La estructura orgánica actual que ostenta la Policía Federal Preventiva, si bien fundamenta la hipótesis de trabajo, también presenta ciertas inconsistencias en cuanto a sus tramos de control y responsabilidades sustantivas y adjetivas distribuidas entre sus áreas, por lo que con el propósito de contar con mayores elementos para emitir una propuesta de organización que elimine tales inconsistencias y optimice sus funcionamiento, a continuación se lleva a cabo la descripción y comentarios de cómo se encuentran estructuradas tanto orgánica como funcionalmente las policías de distintos países, orientándose básicamente a su conformación orgánica y funcional.¹⁵

¹⁵ *Policías del Mundo. Separatas No. 3 y 5. Agregadurías de Policía de los Países en Comentario. Año 2000.*

2 Comentarios comparativos de las organizaciones policíacas internacionales

A. Policía Federal Argentina.

Sus particularidades en cuanto a su naturaleza jurídica es el de institución civil armada en la que descansa el ejercicio de la fuerza pública del gobierno argentino.

Se encuentra adscrita de manera directa al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Interior y su marco jurídico lo representa la Constitución Nacional y las Leyes de fondo de la nación.

Al igual que la Policía Federal Preventiva de nuestro país cuenta con un Instituto Universitario en el que se forma, capacita y profesionaliza a sus integrantes de manera permanente.

Sus jerarquías y categorías están conformadas por:

- Jefatura,
- Subjefatura.
- Superintendencia.
- Direcciones generales.
- Secretaría General.
- Asuntos Judiciales.
- Asuntos Jurídicos.
- Regiones.

Al comparar esta Policía Federal Argentina, con respecto a la Policía Federal Preventiva, destaca que mientras que en México la naturaleza de su policía tiene el carácter de órgano desconcentrado de una

dependencia gubernamental y por lo tanto semimilitar, en Argentina su naturaleza jurídica es de Institución Civil.

En Argentina el marco que regula y norma a la Policía Federal es su Constitución Nacional y las leyes de fondo de la Nación, presentando una gran similitud con nuestra nación, ya que también su marco legal lo constituye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes como la Orgánica de la Administración Pública Federal y la que crea a la Policía Federal Preventiva.

En donde muestra mayores discrepancias en comparativo efectuado, es en las jerarquías y categorías determinadas para cada corporación pero que a su vez ratifica sus diferencias en cuanto al carácter militar y civil de ellas, pues en tanto que en México dichas categorías son más de esencia militar, en Argentina son básicamente de carácter civil.

B. Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

Institución cuya naturaleza jurídica es de carácter civil, misma que tiene como objetivos el proteger, prevenir e investigar los delitos, la delincuencia y la seguridad pública.

Su titular lo representa un Consejo Coordinador de la Seguridad Pública, en tanto que su marco jurídico lo constituye la Constitución Política de la República Chilena y la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile.

La capacitación formación y profesionalización de sus integrantes, se lleva a cabo en la escuela de Carabineros y la Academia de Ciencias Policiales, además de la Escuela de Formación Policial

Sus jerarquías y categorías se conforman de:

- Supremo.
- Oficiales de fila.
- Oficiales de servicios.
- Personal civil.

Las discrepancias de los Carabineros de Chile con referencia a la Policía Federal Preventiva mexicana es en primer término el carácter civil de los primeros por el carácter gubernamental-militar de los segundos. Persiguen el mismo fin de garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública.

Los Carabineros de Chile son regidos por un Consejo Coordinador en tanto que la Policía Federal Preventiva por un Comisionado el marco jurídico de ambas muestra plena similitud ya que están constituidos por las respectivas constituciones políticas y las leyes orgánicas que les dieron origen.

Ambas corporaciones cuentan con institutos o escuelas mediante las cuales se forma, capacita y profesionaliza a sus integrantes.

Igualmente que en el caso de Argentina sus jerarquías y categorías representan la diferencia del carácter civil que tienen los Carabineros y el gubernamental-militar que ostenta la Policía Federal Preventiva.

C. Policía Reino Unido y Departamento de la Policía Metropolitana para la Investigación Criminal.

La característica de estas policías es que en la Gran Bretaña no existe una fuerza policíaca nacional única, sino que en cada provincia se cuenta con una autoridad policial electa que sin embargo asiste y se

coordina con otras policías para combatir el crimen y salvaguardar la seguridad pública.

Su dirección se encuentra asignada a un Comisionado por cada distrito territorial, en donde todos los Comisionados son electos y dependen directamente de sus respectivo parlamento.

Su marco jurídico lo constituye la Ley Británica y cuenta para la capacitación y desarrollo de sus integrantes con la Universidad de Entrenamiento Policiaco.

La estructura de sus categorías y jerarquías están integradas por:

- Comisionado.
- Asistente de operaciones.
- Jefe de acopio y desarrollo.
- Un tesorero.
- Un director de personal.
- Un director de tecnología.
- Un director de servicios.
- Un director de demandas públicas.

En conclusión, mientras que en la Gran Bretaña la policía se encuentra seccionada por distritos, en México la Policía Federal Preventiva tiene precisamente ese carácter de federal con ámbito de competencia en todo el territorio nacional.

Ambas cuentan con similar marco jurídico y escuelas para la formación, capacitación y desarrollo de sus integrantes, en tanto que en sus categorías y jerarquías, por su carácter sectorial y más de enfoque civil, la Gran Bretaña tiene categorías con ese enfoque, mientras que en México están más orientadas al carácter gubernamental-militar.

D. Agencia Nacional de Policía de Japón

Su naturaleza jurídica es la de una Comisión con ámbito de competencia nacional, cuyo objetivo lo constituye la seguridad pública, la paz y el orden a escala nacional, asimismo se avoca en forma directa a la formación policial, identificación criminal y generación de estadísticas en la materia.

Su órgano ejecutivo está constituido por un Ministro de Estado y una Comisión de cinco miembros. Su organización jerárquica y funcional se conforma por:

- Dirección General.
- Área de investigación criminal.
- Área de administración policial.
- Área de dirección de tráfico.
- Área de dirección de seguridad.
- Área de dirección de comunicaciones.
- Divisiones regionales.

Por lo que se refiere a la capacitación y formación policial, la corporación cuenta con sus escuela para policías misma que entre sus programas docentes contempla materias como: programas de capacitación para policías de nuevo ingreso; policías que preparan su ascenso y; para mujeres policías que son preparadas en investigaciones especiales, identificación de criminales y controles policíacos.

Respecto con la Policía Federal Preventiva mexicana, tiene más similitudes que discrepancias, pues prácticamente persiguen el mismo objetivo de preservar la seguridad pública, la paz y el orden ambas en el

contexto nacional, sus organizaciones jerárquicas y funcionales también muestran gran similitud pues ambas tienen áreas de investigación, administración policial, tráfico, seguridad y las áreas administrativas como la de administración, comunicaciones y las divisiones por regiones.

La que se puede considerar una discrepancia relativa, es la que se refiere al sector femenino de la Agencia Nacional de Policía de Japón, sin embargo se considera relativa, ya que dentro de los programas de trabajo y docentes de la Policía Federal Preventiva mexicana, contempla para el corto plazo inmediato de un año, la incorporación de las mujeres policías como integrantes de la corporación.

E. Policía Nacional del Ecuador denominados Carabineros

Corporación con el carácter jurídico de organismo de policía civil que posteriormente se denominó como la Guardia Civil Nacional y que en la actualidad se le conoce como policía Civil Nacional del Ecuador.

El objetivo de la misma se enfoca a generar el orden y la seguridad vigilando y manteniendo el orden público y la prevención de las revoluciones políticas, inicialmente su organización fue netamente militar con dependencia directa del Poder Ejecutivo.

Su organización se encontraba bajo el esquema del ejército nacional en la cual existían los alguaciles mayores, menores, alcaldes y regidores.

El sistema educativo de la Policía Nacional del Ecuador contempla:

1. La formación profesional para oficiales de línea que contempla tres años de formación.
2. Para oficiales de servicio con un año de formación.

3. Para personal de clases y policía con nueve meses de formación.
4. Cursos de especialización para oficiales de línea y servicios que consta de nueve meses, para personal de clases y policías con duración de seis meses.

La Policía Nacional de Ecuador es la que mayor discrepancias presenta con respecto a la Policía Federal Preventiva ya que difieren en su carácter jurídico, en su régimen militar que presenta la Policía Nacional del Ecuador por la civil y militar de la mexicana, presentando quizás mayor similitudes en cuánto al sistema formativo y profesional de sus integrantes.

F. Guardia Nacional de Venezuela.¹⁶

Su objetivo es el de cooperar en las operaciones de defensa requeridas para garantizar la seguridad interna en general y particularmente las de vigilancia, custodia, escolta y supervisión militar que le permitan garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos básicos, además de proteger y garantizar la seguridad de las instalaciones que contribuya a la eficiencia de las operaciones militares.

Su estructura orgánica está liderada por un Comando General quien se apoya de manera directa en cuatro comandancias: la de personal, la de escuelas, la de operaciones y la de apoyo logístico. Asimismo cuenta con un Estado Mayor General; un área técnica general abocada a los aspectos administrativos, operacionales y de investigación.

Por lo que se refiere a la capacitación y formación de sus integrantes, la Guardia Nacional de Venezuela cuenta con el Instituto Militar

¹⁶ Guardia Nacional de Venezuela. Internet. <http://www.guardia.mil.ve/principal1.htm>

Universitario que tiene como misión el formar un militar profesional, licenciado en ciencias y artes militares, apto para comandar las unidades básicas de la organización en el desempeño de las funciones militares de seguridad interna y de apoyo al sector civil de la Administración Pública.

La Guardia Nacional de Venezuela presenta ciertas similitudes con la Policía Federal Preventiva mexicana, ya que ambas persiguen básicamente el mismo objetivo de garantizar la seguridad pública; ambas cuentan con un Instituto para formar y profesionalizar a sus integrantes y sus estructuras orgánicas igualmente coinciden notablemente ya que las dos tienen áreas de investigación, de operaciones y un Estado Mayor que las hace similares quizás su única diferencia las represente el carácter militar que ostenta la Guardia Nacional Venezolana por el carácter civil militar de la corporación policiaca mexicana.

G. Dirección General de la Policía de España¹⁷

Institución policiaca que tiene las funciones de procurar la seguridad ciudadana, la información sobre la lucha antiterrorista, la extranjería y documentación de policía judicial de la investigación y persecución de delitos y el análisis, tratamiento y estudio de elementos probatorios del delito que le dan el carácter de policía científica.

Su esquema orgánico-funcional se encuentra conformado por el director General de la Policía el que tiene bajo su adscripción tres grandes áreas:

1. El gabinete técnico en quien recae la responsabilidad de proporcionar a la corporación los servicios de formación de los

¹⁷Internet.<http://www.mir.es/policia/cnp/org.htm>

integrantes, las relaciones institucionales, los de la prensa y relaciones públicas, el de proyectos e informes y los recursos administrativos.

2. La Subdirección General de gestión y Recursos humanos con las divisiones de personal, formación y perfeccionamiento y la de coordinación económica y técnica.
3. La subdirección operativa encargada de las comisarías generales y la de organización territorial en donde básicamente se encuentra dividido por jefaturas superiores de policía todo el territorio español.

El sustento jurídico de la dirección general de la policía española esta conformado por la Constitución Española de 1978; la Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; la Ley por la que se Regula la Situación de Segunda Actividad en el Cuerpo Nacional de Policía y varios decretos reales que de una u otra forma contemplan la organización y funcionamiento de la Dirección General en comentario.

En cuanto a las jerarquías de esta corporación policiaca esta está integrada por:

- **Oficiales generales:**
 - General de división.
 - General de brigada.
- **Oficiales superiores:**
 - Coronel.
 - Teniente coronel.
 - Comandante.
- **Oficiales.**
 - Capitán.
 - Teniente.

- Alférez.
- Suboficiales superiores:
 - Suboficial mayor.
 - Subteniente.
- Suboficiales:
 - Brigada.
 - Sargento primero.
 - Sargento.
- Cabos y guardias:
 - Cabo primero.
 - Cabo.
 - Guardia civil.

Entre la Dirección General de la policía española y la Policía Federal Preventiva mexicana se detectan más similitudes, pues ambas corporaciones son de carácter civil, cuentan con un Instituto para la formación y desarrollo de sus integrantes, las dos tienen un área de investigación, se encuentran divididas por jefaturas regionales y, su marco jurídico se fundamenta en las Constituciones respectivas, sus funciones van enfocadas a la seguridad, la investigación de delitos, control de fronteras y propician el orden y la seguridad pública, y sobre todo sus jerarquías salvo el cambio de algunas nomenclaturas, son las mismas.

En términos genéricos del análisis comparativo de la conformación estructural y funcional de los países analizados, este dio como resultado una gran similitud entre estas corporaciones tanto en su marco funcional, organizacional, el marco jurídico que las fundamenta, sus estrategias de formación y desarrollo de su personal, las jerarquías y categorías que tienen definidos para la estructuración de sus plantillas de personal y

salvo el carácter militar de los países de Venezuela, Japón y Chile, se puede concluir que la conformación y funcionamiento de la Policía Federal Preventiva no está fuera de la realidad respecto de otras policías tanto a nivel latino como europeo y las diferencias del régimen militar de los tres países señalados, quizás se justifican en dichos países por la problemática y la guerrilla que se genera con notable presencia en dichos países y que por lo tanto ameritan el carácter militar de sus policías, caso que afortunadamente en nuestro país no se ha generado.

3 Investigación de Campo (opiniones y comentarios sobre la conformación y funcionamiento de la Policía Federal Preventiva).

Hasta el momento se ha analizado y comentado los antecedentes de la Policía Federal Preventiva, su evolución de cómo llegó a integrarse, que Instituciones policíacas se incorporaron con sus funciones y recursos para crearla, cuáles son las disposiciones jurídicas que sustentan su organización y operación, cuáles son sus similitudes o discrepancias con otras corporaciones policíacas tanto a nivel regional de nuestro continente americano como del europeo y del asiático, análisis que ha permitido identificar e interpretar que la Policía Federal Preventiva de manera documental se encuentra debidamente organizada y funcionalmente opera de acuerdo a la legislación mexicana que la rige.

Sin embargo, como en todo desarrollo de un trabajo de investigación como lo es la presente tesis, resulta hasta cierto punto objetable si la misma no cuenta y se comprueba la hipótesis mediante una investigación de campo que aunada a las conclusiones que del acervo documental se hayan obtenido, no se cuente con la verificación que mediante la opinión y comentarios de personas que de una u otra forma se encuentren vinculadas con la hipótesis que se pretende comprobar.

Derivado de tal reflexión en el presente apartado se lleva a cabo la descripción y comentarios de lo que constituye la investigación de campo que se llevó a cabo con los fines descritos en el párrafo anterior y la cual consistió en llevar a cabo un análisis interpretativo de los diferentes comentarios que en los diferentes medios de comunicación mexicanos y en algunos casos internacionales que a través de los sistemas computarizados del Internet se pudieron allegar respecto de la organización y operación de la Policía Federal Preventiva que constituye el objeto del presente estudio.

La importancia de tales comentarios y opiniones radica, a que los periodistas y en su caso los servidores públicos de alto nivel, cuentan con mayor conocimiento y criterio acerca de la organización, funcionamiento, objetivos, metas y ámbito territorial de la Policía Federal Preventiva que la población en general, la cual sin minimizarla en algunos casos no solo desconoce tales factores sino que inclusive le es indiferente su accionar y de ahí inclusive la desconfianza en dicha corporación.

Asimismo se realizarán algunas entrevistas y pláticas informales para recabar la opinión de algunos trabajadores de la corporación en cuanto al tema en desarrollo, se omiten entrevistas y cuestionarios con personal externo a la dependencia en virtud de la confiabilidad y discreción con que se maneja estos temas en la Policía Federal Preventiva, sobre todo por su carácter de policía de investigación e inteligencia que ostenta y lo delicado de la información que se genera y maneja en la misma.

En este sentido dichos comentarios se dividen en dos grandes aspectos; el primero de ellos trata de aquellos temas y comentarios que de manera positiva se refieren a los temas de organización y funcionamiento y en

términos generales del accionar de la Policía Federal Preventiva y la segunda vertiente en contraparte, se tratarán los aspectos considerados como negativos o que se refieren a aquellas carencias y dificultades que tiene la Policía Federal Preventiva para el ejercicio de sus atribuciones, objetivos y metas para los cuales fue creada.

A. Aspectos Positivos

A este respecto el primer comentario fue el expresado por el reportero Luis Alegre del periódico "El Metro"¹⁶ en el que expresa lo acertado de los altos directivos de la Policía Federal Preventiva a transformar su estructura orgánica mediante la descentralización de la operación y mandos de la Coordinación de Seguridad Regional, considerada como la espina dorsal de la corporación, misma que se encuentra integrada por 5000 efectivos que conformaban la Policía Federal de Caminos.

Este hecho es benéfico porque representa la desaparición de las direcciones de fronteras y puertos, de carreteras y aeropuertos, con el implícito ahorro presupuestal y a la integración de estas unidades administrativas que representa. Asimismo este nuevo esquema organizacional representó la división del país en tres grandes distritos que implicaron la ratificación de una representación de la corporación en prácticamente cada una de las entidades federativas.

Con ello el programa de descentralización del Gobierno Federal además de generar la presencia de la Policía Federal Preventiva en todo el ámbito territorial del país, cumple con los postulados del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos del Gobierno Federal de descentralizar las dependencias gubernamentales del Distrito Federal y canalizarlas a

¹⁶ "Transforma su estructura la Policía Federal Preventiva". "El Metro", Pág. 26, 14 de octubre de 2000.

todos los Estados del país, para acercar los servicios públicos a toda la población y con ello recobrar la confianza en las instituciones públicas.

Un hecho más que fortalece e impulsa las actividades de la Policía Federal Preventiva, fueron los comentarios efectuados por el Contraalmirante Wilfrido Robledo Madrid, entonces Comisionado de la corporación el pasado cuatro de octubre del año 2000 y que fueron publicados en el periódico "Excelsior"¹⁹, mismos que según el Comisionado se refirieron a un convenio entre los tres niveles de gobierno incluyendo especialistas nacionales y extranjeros, para llevar a cabo el primer seminario internacional de la participación ciudadana en la prevención del delito y la modernización de la seguridad pública.

El hecho destacable de esta acción llevada a cabo fue que en el mismo además de la participación de especialistas nacionales y extranjeros fue que también se tomó en cuenta la participación ciudadana en el diseño de políticas públicas y de defensa de los derechos humanos, utilizando para ello los más modernos y sofisticados métodos científicos y conocimientos tecnológicos aplicables en la prevención e investigación del crimen.

Un comentario más que ratifica y fortalece inclusive los comentarios de este trabajo en los capítulos anteriores, es el escrito por el reportero Jorge Carrasco del periódico "Reforma"²⁰ en el cuál destaca que tras un largo año de resistencias e inconformidades por parte de los integrantes de la extinta Policía Federal de Caminos, lapso en el que inclusive recurrieron a amparos judiciales, se logró concluir con la integración

¹⁹ "Destacó W. Robledo el empleo de métodos científicos y conocimientos tecnológicos en el combate al crimen". Héctor Adomo Ruiz, Pág 32-A. 4 de octubre del 2000. Excelsior

²⁰ "Concluye unión de PFP y la Federal de Caminos". Jorge Carrasco, 12 de septiembre del 2000. Reforma.

formal de esta policía a la Policía Federal Preventiva, no solo respetando las prestaciones y condiciones laborales que tenían en la Federal de Caminos, sino inclusive mejorándolas.

Destaca dicho reportero que los amparos mencionados, fueron producto del desconocimiento e incertidumbre de los elementos de la Policía Federal de Caminos, pero que merced a la concertación con las nuevas autoridades de la Policía Federal Preventiva, dichos elementos optaron con beneplácito su incorporación a la nueva institución policiaca.

Un hecho destacado lo representa el comentado por los reporteros Luis Alegre y Ramón Sevilla del periódico *"Reforma"*²¹ de un conflicto que causo revuelo entre la sociedad y un número aproximado de 140 elementos de la Policía Federal Preventiva que inicialmente por resolución de la Comisión del Servicio Civil de Carrera Policial fueron dados de baja de sus puestos en la representación de la corporación en el Aeropuerto capitalino por abandono del servicio al que estaban comisionados.

Tal acto fue revocado como una prueba fehaciente de las altas autoridades de la Policía Federal Preventiva de querer llevar a cabo el fortalecimiento de su estructura ocupacional, ligada a su organización y funcionamiento y con ello amalgamar firmemente la consecución de sus objetivos y metas mediante elementos con verdadera vocación de servicio pero dentro del marco legal existente y en vigor de la Policía Federal Preventiva.

²¹. "Ofrece PFP perdón a efectivos cesados", *"Alistan Amparo cesados de la PFP"*. Luis Alegre y Ramón Sevilla 24 de octubre del 2000. *Reforma*

Un comentario de carácter internacional es el destacado por el reportero Víctor Fuentes del periódico "Reforma"²². En el resalta los elogios que el órgano de análisis del ejército de los Estados Unidos, vierten sobre la nueva corporación de la Policía Federal Preventiva mexicana, señalándola como un acierto del gobierno federal mexicano, quien considera a la Policía Federal Preventiva como "la organización que ha adquirido el mandato, los recursos y las misiones para transformar la manera en que México enfrenta sus apremiantes problemas de seguridad".

Asimismo el artículo destaca que el éxito de la Policía Federal Preventiva, aunque incipiente se debe en gran parte a la relación muy particular que la corporación tiene con el ejército mexicano, quien aportó un número aproximado de 5000 elementos para fortalecer el desarrollo de sus responsabilidades y la consecución óptima de sus objetivos, señalando igualmente que solo mediante la interrelación con el ejército se están logrando desterrar los actos de corrupción y combate de los grupos guerrilleros que tanto malestares de cabeza generaban al Estado mexicano.

Un artículo periodístico que elogia la decisión de unificar las policías en México fue la entrevista llevada a cabo al Lic. Jorge Tello Peón, Subsecretario de Seguridad Pública, llevada a cabo por el reportero Víctor Fuentes del periódico "Reforma"²³, en dicha entrevista el reportero señala que el considerado arquitecto de la política de seguridad pública del gobierno federal mexicano, que en los medios políticos del país de veía con buenos ojos la idea de que, luego de décadas de fragmentación, todas las policías federales se unificarán en una sola corporación, la Policía Federal Preventiva.

²² " Reciben diputados a elementos de la PFP". Víctor Fuentes. 25 de octubre de 2000. Reforma.

²³ " Dan a PFP poder contra el Narco" Víctor Fuentes 25 de octubre de 2000. Reforma

Adicionalmente el reportero señala que esta integración de las policías en México ya inclusive cuentan con el visto bueno, por la participación que han tenido en el proceso, de los representantes del nuevo régimen gubernamental del gobierno federal que tendrá bajo su responsabilidad la gestión pública por el periodo 2000-2006.

Los comentarios positivos y compartidos por el reportero solo externan lo acertado de la medida de integrar las policías federales en nuestro país que es una parte de la hipótesis del trabajo en comentario.

Dentro de los medios periodísticos de circulación nacional como en el caso del periódico *Reforma*, la aceptación de la nueva Policía Federal Preventiva, se destaca en su edición del miércoles 21 de octubre del 2000, en la cual como una especie de balance destaca a la corporación policiaca como la carta más fuerte del gobierno federal para combatir y prevenir la delincuencia organizada, estableciendo como aciertos que justifican su existencia: la desarticulación de las más peligrosas bandas de secuestradores y de las redes de tráfico de personas.

A los doce meses del recuento de las acciones de la corporación, destaca el periódico por ejemplo la detención de los secuestradores "Caletri" y "el coronel", considerados como de los más peligrosos de una banda internacional de traficantes de personas que operaban en el territorio nacional, independientemente de la captura del apodado "el mocha orejas", catalogado como el más temible secuestrador que operaba en el centro de la república, además de la captura y aplacamiento de los máximos dirigentes del "EPR".

Igualmente resalta la intervención de la Policía Federal Preventiva, para que sin quebrantar la autonomía de la Universidad Nacional Autónoma

de México, se recobrará sus instalaciones para concluir la huelga de casi un año en que se encontraba la máxima casa de estudios, esto sin recurrir ni generar violencia ni hechos que lamentar.

Por su parte el reportero Pablo César Carrillo del periódico *Reforma* en su espacio editorial del 25 de octubre del 2000 comenta la publicación del reglamento Interior de la Policía Federal Preventiva, comentando y destacando los trabajos de inteligencia que en caso de terrorismo, secuestros, delincuencia organizada entre otros llevará a cabo esta nueva corporación policíaca.

La trascendencia y presencia de la Policía Federal Preventiva en el contexto ciudadano de nuestro país, quedó de manifiesto en la solicitud que la dirigencia del Congreso del Trabajo requirió para que la conmemoración del primero de mayo, día del trabajo, se realice bajo la vigilancia de la Policía Federal Preventiva esto ante la desconfianza que para dicho Congreso le produce la policía capitalina.

La solicitud la realiza el congreso del Trabajo ya que en el acto de referencia se tendrá la participación de alrededor de 100 mil trabajadores afiliados al mismo y consideran indispensable la seguridad que brinda dicha corporación y con ello evitar confrontaciones con los sindicatos independientes quienes realizarán en la misma fecha una concentración en el zócalo capitalino.

Un acto más positivo para la Policía Federal Preventiva y de ratificación de la hipótesis de nuestro trabajo relativo a la interrelación y coordinación de las policías en México, lo constituye el comentario expresado en el periódico "El Nacional"²⁴ en que se señala que la Policía Federal

²⁴ *Primera Plana*, 11 de marzo del 2000, *El Nacional*

Preventiva, dentro del marco legal vigente sustituye a la Procuraduría General de la República en sus labores, cubriendo tareas que e elementos de la Policía Federal Judicial, realizaban en los principales aeropuertos del país, ya que en tan solo 8 meses, pasaron de 5 a 74 bases bajo su responsabilidad, hecho que le permitía a la nueva corporación policíaca, contar con efectivos en prácticamente todos los aeropuertos del país con operaciones comerciales y en aquellas terminales aéreas donde hay un número considerable de vuelos particulares, cubriendo así con, la responsabilidad de tener un ámbito nacional en su desempeño.

En su editorial denominado "Reacciones", el periódico *Reforma* del miércoles 25 de octubre expresa los comentarios de los Procuradores de las entidades federativas sobre los avances de la Policía Federal Preventiva, señalando por ejemplo que en algunos estados aún y cuándo desconoce en donde están, si los han visto en otras entidades con buenos resultados; que la función de la Policía Federal Preventiva la catalogan como buena; que el Comisionado su titular es un hombre de Carrera; que es un gran esfuerzo nacional, con gente muy capacitada y especializada; en las misiones las ha ejecutado de manera muy profesional; su actuación ha sido positiva, demostrándolo en operativos limpios sin violencia como lo fue en el de la UNAM y; es privilegiado tener un gran respaldo con la Policía Federal Preventiva.

En la sección Ciudad y Metrópoli del periódico "*Reforma*" del lunes 13 de noviembre del 2000 se hace alusión ala participación de diversos funcionarios de la Policía Federal Preventiva respecto de cada una de sus responsabilidades y en la cuál entre otros comentarios se expresa el relativo a que esta corporación es un modelo para América Latina y que es la Policía que México demanda; igualmente se externo que en esta

corporación no cabe la indolencia ni la corrupción y que solo se persigue una sola causa la de servir a la sociedad, servir a México, alcanzar la paz, la justicia y la democracia mediante un proyecto de excelencia que se sustente en una tecnología de punta, opiniones que fueron vertidas en un acto conmemorativo en el que se graduó la primera generación de policías federales preventivos en el instituto de Formación ubicado en San Luis Potosí.

Otro comentario en el que sobresale la confianza y efectividad de la Policía Federal Preventiva en el desarrollo de sus responsabilidades, lo constituye el artículo periodístico elaborado por el reportero Javier Cerón Espinosa del periódico "El Universal"²⁵ en el cuál se hace alusión a que la UNAM sería resguardada nuevamente por la corporación policíaca para evitar que sea tomada por los integrantes del CGH durante el periodo vacacional del mes de junio. Esto obviamente a petición de las autoridades universitarias para no quebrantar su autonomía.

Un comentario con el enfoque de coordinación y vinculación institucional para resguardar y preservar la seguridad y paz pública lo representa el artículo periodístico de Joel Saucedo de "La Prensa"²⁶ este está dirigido a la coordinación que la Policía Federal Preventiva tendrá con el Estado Mayor Presidencial para implementar las acciones de seguridad necesarios para el cambio del poder presidencial entre el Dr. Ernesto Zedillo y el Lic. Vicente Fox Quezada. Igualmente en dicho artículo el periodista se refiere a comentarios externados por el entonces Comisionado de la Policía Federal Preventiva referentes a la reasignación sectorial de esta corporación quien pasara a depender de la

²⁵ "Ocupará de nuevo la PFP la Universidad" Javier Cerón Espinosa. Lunes 12 de junio de 2000. El Universal

²⁶ "Vigilarán PFP y Estado Mayor Presidencial el relevo Cerdillo-Fox". Joel Saucedo. 29 de noviembre de 2000. La Prensa.

nueva Secretaría de Seguridad Pública en lugar de la Secretaría de Gobernación a la que se encontraba adscrita hasta antes del 1 de diciembre del 2000.

Como parte de sus responsabilidades y por ello como un aspecto positivo, el periodista Alonso Urrutia del periódico *La Jornada*²⁷, destaca los operativos de seguridad que la Policía Federal Preventiva diseñó y operó como parte de las actividades para la toma de posesión y cambio de gestión pública, en el cuál el Doctor Ernesto Zedillo transfiere la presidencia de la República al Licenciado Vicente Fox, como titular del ejecutivo federal que no pertenece al Partido Revolucionario Institucional.

Un aspecto positivo más de funcionamiento de la Policía Federal Preventiva, lo constituye la solicitud que la delegada delegacional del perímetro de Iztacalco en el Distrito Federal, efectuó para que esta corporación policiaca instale un cuartel en su demarcación, a fin de combatir la venta de drogas que en niveles muy notables se ha incrementado en esa delegación política.

De manera similar al comentario del párrafo anterior el periodista Iván Frutos del periódico *Reforma*²⁸, comenta que derivado de la reducción en la incidencia de asesinatos que se logró en la ciudad de Sinaloa mientras permanecía la Policía Federal Preventiva en dicha entidad federativa, el gobierno del estado y la ciudadanía del mismo, solicitaban reiteradamente no solo el regreso de dicha corporación sino además que la misma instale una base permanente en el lugar.

²⁷ "Listo el operativo de seguridad, Dice Robleco". Alonso Urrutia, Pág. 7.30 de noviembre del 2000. *La Jornada*.

²⁸ "Piden regreso la PFP". Iván Frutos, Págs. 12-A y 11A. 20-01-01 y 14/02/01 respectivamente *Reforma*.

Como parte de sus atribuciones y no solo en relación al combate contra el narcotráfico, secuestro de personas y disminución de la delincuencia, el periódico *El Sol de México*²⁹, publica un reporte de la Policía Federal Preventiva en cuanto a los acontecimientos carreteros en donde señala el acaecimiento de 17 personas muertas y 167 heridos en más de 200 accidentes carreteros, hecho del cuál se elogia a la corporación policiaca ya que estas estadísticas disminuyeron respecto de otros periodos similares y todo ello como parte de los instrumentos implementados por la corporación.

Un aspecto que fortalece la estructura ocupacional de la Policía Federal Preventiva es aquel conformado por las declaraciones del Subsecretario de Marina, en el que el servidor público informa de la incorporación formal de 5000 elementos de la armada adscritos hasta el 9 de marzo del 2001 a la Secretaría de Marina, mismos que serán readscritos como elementos de la Policía Federal Preventiva. En tal readscripción serán respetadas ampliamente las cuestiones laborales de los elementos en comentario.³⁰

La repercusión del policía federal preventivo y su preparación académica profesional que sustenta su razón de ser, es resaltada en el periódico *Reforma* en su página 2-A del 23 de febrero de 2001, en el que se hace un comparativo de este elemento con el policía militar y el infante de marina, destacando que el policía federal preventivo le es confiado la recuperación de instalaciones federales que son ocupadas por grupos subversivos, además de llevar acabo operativos de seguridad pública y hasta escolta de material electoral entre otras actividades, en cuanto a su preparación destacan que estos elementos son objeto de una

²⁹ "Reporta la PFP 17 muertos y 167 heridos" Pág. 3-A, 4 de enero del 2001 *El Sol de México*.

³⁰ Págs. 46, 21 y 3-B respectivamente, fechas 25/02/01, 8 y 9 de marzo de 2001, periódicos *La Jornada*, *El Metro* y *Sol de México*,

veintena de cursos solamente en su proceso de incorporación a la Institución.

B. Aspectos Negativos

En este apartado se comentan aspectos que de una u otra forma constituyen la visión de algunos ciudadanos o periodistas que a su modo de ver consideran negativa la actividad de esta corporación policiaca y que como en toda actividad, se procedió a realizar su estudio y con base en ello a tender tanto el aspecto positivo como negativo, para tener mayores elementos de juicio y previo análisis y conocimiento de las causas de tales opiniones, emitir la propia.

En este sentido el periodista Hugo Martínez de *El Nacional*³¹ cuestiona que a dos meses y medio de haberse creado la Policía Federal Preventiva, no se haya designado al titular de la misma, siendo que la ley que la crea estipula que dicho nombramiento debía de llevarse a cabo inmediatamente después de publicado el decreto de ley correspondiente. Igualmente expresa a manera de comentario "no está claro que vaya a resolver algo la institución, más bien parece que se crea para que parezca que el gobierno está haciendo algo".

Por otra parte el mismo reportero Hugo Martínez del periódico *Reforma* de su edición del lunes 22 de marzo de 1999 alude al comentario que según en su artículo fue emitido por la Secretaría de Gobernación y en el cuál señala que dicha Secretaria ha determinado dar marcha atrás al proyecto de fusionar la Policía Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la nueva Policía Federal Preventiva.

³¹ *El Nacional*. Hugo Martínez, 18 de marzo de 1999.

A este respecto cabe destacar que el mencionado periodista solo indica que la fuente es confidencial sin indicar el nombre de la persona que haya expresado el comentario, adicionalmente como se puede observar el desarrollo de los capítulos anteriores, esta corporación de la Policía Fiscal no se incorporó en su totalidad, sino solamente es una parte o sección de la misma la encargada de fiscalizar y vigilar las aduanas de las fronteras del país la que se incorporó a la PFP.

Por su parte el periodista *Miguel Ángel Granados Chapa* en su sección "Plaza Pública" que emite el periódico *El Nacional del viernes 18 de febrero del año 2000*, advierte con un título alarmista "Ojo con la PFP", ya que considera a esta como una policía mal hecha, cuya base de su integración son agencias policíacas de no buen nombre público como la Federal de Caminos, la Fiscal Federal y la de Migración. Añade que en rigor en dicha corporación existen dos cuerpos policíacos; uno militar ya integrado y el otro militarizado en trance de formación siendo que debería ser solo una Institución dotada de autonomía técnica y operativa.

El periódico *El Financiero* en su página 87 de su edición del 30 de octubre del año 2000, bajo el título de "Los hipotéticos aspirantes a la Federal Preventiva" hace alusión a diferentes integrantes de corporaciones policíacas que se incorporaron a la Federal Preventiva, destacando sus antecedentes no gratos como el de José Luis Solís Cortés quien fuera directo de la Policía de Caminos en un par de ocasiones y que fuera consignado, aunque después absuelto por asuntos de credenciales expedidas en su época.

Adicionalmente comenta sobre Ernesto Lima Vázquez quien en esa época fungía como jefe de la patrulla fronteriza, quien fue removido de varios puestos desempeñados en Chihuahua por sospechas de liga con

narcotraficantes. Igualmente señala a Miguel Ángel Reyes Ortiz como ex comandante regional en Chihuahua y quien posee el reconocimiento a la antigüedad más prolongada en la Policía Federal de Caminos, pero que no ha desarrollado gran experiencia de mando, debido a un estilo entre institucional y carente de carácter y resultados.

En cuanto a este artículo periodístico el comentario, sin demeritar la veracidad del mismo, surge la duda respecto a si estos elementos, continuaron trabajando en la Policía Federal Preventiva o si mediante la fusión de las mismas y la depuración tanto funcional como de personal de que fue objeto la corporación, fueron desafiliados o inclusive si llevaron a cabo hasta su conclusión los procesos judiciales por las deficiencias o delitos cometidos por ellos.

En contraparte a las solicitudes que algunas entidades federativas efectuaron para que la Policía Federal Preventiva estableciera bases permanentes en esas entidades federativas, la periodista *Bianca Estela Botello del periódico Reforma del 24 de octubre del 2000* comenta el rechazo de la presencia de la Policía Federal Preventiva por parte de habitantes de la delegación Benito Juárez de la ciudad de México, por la supuesta instalación del Instituto de Educación Superior de la Institución en las inmediaciones de la colonia del Valle, por los problemas de vialidad, ambulante e intranquilidad que conllevaría a los colonos de la colonia señalada.

El comentario en que se considera un poco excesiva la actitud de los ciudadanos de la colonia del Valle, pues aún sin consumarse el hecho, están tomando medidas sin conocer los resultados de la misma acción.

La noticia relativa a la supuesta separación de cuatro agentes de la Policía Federal Preventiva que laboraban en las instalaciones del

Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la ciudad de México, causó un gran revuelo en las agencias noticiosas de los diferentes medios de comunicación, en su mayoría nacionales, cuya sanción se debió a la inasistencia a sus labores de los mencionados elementos. Tales comentarios fueron expresados en periódicos como *El Universal del 19 de octubre del año 2000; Reforma del 23, 24 y 25 de octubre.*

Las repercusiones de la noticia, llevaron a la presentación de amparo por parte de los integrantes cesados; a la presencia de los mismos ante la Cámara de Diputados que llevaron a cabo un centenar de agentes de la corporación en apoyo de sus compañeros; a la vinculación que se les dio a los elementos cesados por supuestos nexos con narcotraficantes e indocumentados.

El caso concluyó con el perdón otorgado a los elementos de la Policía Federal Preventiva por parte de su titular, una vez que se llevó a cabo el análisis de sus casos y una vez determinada la procedencia de su indulto por parte de la Comisión de Honor y Justicia de la Institución policíaca.

Un recuento de las actividades que la Policía Federal Preventiva llevó a cabo en su primer año de existencia. Es comentado en el periódico *Reforma del 18 de agosto del año 2000* y en el cuál se destaca que es ese periodo los resultados concretos de la Institución, resaltaba problemas reales como la inconformidad de los ex agentes de la Federal de Caminos y la conclusión del convenio efectuado con la Secretaría de la Defensa Nacional, el cuál pone en riesgo la permanencia de 5000 militares que se encuentran adscritos a el área de las Fuerzas Federales de Apoyo de esa Policía Federal Preventiva.

Sin embargo en el mismo artículo destacan que no obstante y en contraparte a dichos problemas, también como resultados de la primera

gestión de la Policía Federal Preventiva, se podían mencionar la detención de bandas de secuestradores, el rescate de las instalaciones de la UNAM, la vigilancia de 74 aeropuertos; la preparación, capacitación y profesionalización de 800 nuevos agentes egresados de la primera generación del Instituto de Formación de la dependencia.

Por otra parte en el periódico *Reforma* del 25 de octubre del año 2000, bajo el título "Piden que la PFP desaparezca", la reportera *Claudia Guerrero*, señala que el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas en su carácter de candidato presidencial de la Alianza por México, se pronunciaba por la desaparición de la Policía Federal Preventiva, argumentando que las funciones de la misma se duplicaban con corporaciones como las policías de los estados, la Federal de Caminos y hasta la Judicial.

El comentario es que, la Policía Federal Preventiva funciona con sus ámbitos de competencia bien delimitados, respetando la soberanía de las entidades federativas y la de la Policía Judicial Federal, en tanto que la Policía Federal de Caminos, como es de nuestro conocimiento se incorporó a la PFP.

Prosiguiendo con el caso de la incorporación de los elementos de la extinta Policía Federal de Caminos a la Policía Federal Preventiva, el reportero *Luis Alegre* del periódico *Reforma* en su edición del 24 de junio del año 2000 comenta, ciertas irregularidades en este proceso de incorporación, entre los que se puede mencionar el malestar que existe entre los ex miembros de la Federal de Caminos en la designación de los nuevos comandantes de región, que se llevaron a cabo sin concurso, sin exámenes previos, sin convocatorias y en los cuáles no se tomaron en cuenta los méritos del personal.

Como un acto de corrupción señalado en el periódico *El Nacional* del 14 de marzo del 2000, es aquel que según el reportero *Luis Alegre*, fue llevado a cabo por el comandante del destacamento de carreteras de la Policía Federal Preventiva en Torreón Coahuila, al extorsionar, amenazar y exigir dinero al personal bajo su adscripción. La solución a la demanda en comentario, se da en el mismo periódico *El Nacional* del 15 de marzo del año 2000, en donde informa que el comandante del destacamento, ante las quejas y denuncias por los ilícitos por él cometidos, fue separado de su cargo.

El Sol de México del 2 de febrero del año 2001 comenta a través de su reportero *Ignacio Aizaga* que la vigilancia en el aeropuerto de la ciudad de México por parte de la Policía Federal Preventiva resulta insuficiente, aseverando que en buena parte se debe a que el personal asignado carece de la experiencia requerida, argumentando así mismo que 45 de los 125 elementos destacamentados en el aeropuerto son recién egresados de la academia y no conocen a fondo la operación que les compete, mientras que solo 80 tiene la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con su delicada labor.

Como un acto de descoordinación de corporaciones policiacas es el que comenta la reportera *Susana Guzmán* de *El Sol de Mediodía* del 8 de febrero del 2001, al referirse al operativo llevado a cabo en el barrio de Tepito de la ciudad de México y en el cuál destaca que el vandalismo generado en el operativo se debió a que la Policía Federal Preventiva no avisó a tiempo y la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno del distrito federal llegó tarde. Cabe resaltar que en este comentario se detecta más bien las discrepancias que el titular de gobierno de la ciudad de México tiene con el titular del ejecutivo federal y sus dependencias, ya que dichos comentarios fueron externados por el Lic. López Obrador,

pues en realidad fue muy poca la diferencia en tiempo en que se presentaron las dos corporaciones y el problema radica mas bien en la enorme cantidad de mercancía de contrabando que se vende en el mencionado barrio de Tepito.

Un caso de gran resonancia de corrupción entre los cuerpos responsables de la seguridad pública, fue el suscitado en Puente Grande Jalisco en el que logro evadir todos los sistemas de seguridad el narcotraficante Joaquín Guzmán Loera, hecho que evidencia la corrupción en el sistema de justicia penitenciario del país.

A este respecto se comento que el problema de corrupción en las dependencias e instituciones públicas está perdiendo la lucha contra los grandes carteles del narcotráfico por los grandes intereses y cantidades de dinero que el mismo genera y que desafortunadamente generan estos estratos de corrupción difíciles de superar precisamente por esas diferencias e intereses que se manejan es estos ámbitos de corruptela.

Un comentario periodístico que incide directamente con el tema del presente trabajo es el relativo al efectuado por el reportero *Alfredo Joyner* del periódico *Milenio*³², que alude la entrada en vigor del reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública de la cual forma parte la Policía Federal Preventiva. En dicho instrumento administrativo resalta que dicho documento no tiene gran incumbencia en el reglamento específico de la Policía Federal Preventiva como Institución con autonomía técnica y administrativa simplemente señala la coordinación estrecha que deberán darse entre las unidades administrativas de la Policía y la Dirección General de Servicios a la Comunidad y Participación Ciudadana quien nutrirá de información para

³² *Alfredo Joyner, 12 de febrero del 2001, Milenio.*

las actividades y operativos de dicha policía. Igualmente menciona la reactivación de las tareas de inteligencia que entraron en un gran receso con motivo del cambio de la administración pública federal. Adicionalmente dicho reglamento señala en su artículo séptimo que el nombramiento del Comisionado podrá recaer “si las necesidades del servicio así lo requieren” en el Secretario de Seguridad Pública, sin gozar de remuneración adicional alguna a las que perciba como titular de la Secretaría.

Cabe resaltar que dicha disposición contraviene lo dispuesto en la Ley que crea a la Policía Federal Preventiva, la cual establece en el artículo 2 que el Comisionado será nombrado y removido por el Presidente de la República, por lo cual la Ley tiene más peso jurídico que el Reglamento en nuestro marco jurídico legal.

Un caso más con tintes negativos para la Policía Federal Preventiva y que a la fecha del desarrollo de este capítulo no se tenían visos de solución o aclaración, es aquel relativo a las adquisiciones ilícitas de nueve helicópteros y tres aviones con un valor de 32 millones de dólares que en pesos mexicanos equivalen a 320 millones, las cuales fueron llevadas a cabo en la gestión administrativa anterior al 1 de diciembre del año 2000. Tal noticia por la magnitud y recursos involucrados, fueron comentadas en su mayoría por la prensa nacional como la segunda de *Ovaciones y el Excelsior del 24 de febrero del año 2001; La Crónica y el Excelsior del 1 de marzo del año 2001; Uno Más Uno del 26 y 27 de marzo del año 2001; El Milenio del 1 y 2 de abril del año 2000.*

En estos medios de comunicación las noticias se orientan básicamente a las irregularidades detectadas por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el proceso de adquisición; a los citatorios

que la Procuraduría General de la República efectuó al Titular y varios funcionarios de la corporación policiaca, en los cuáles a la fecha del 8 de abril se involucra ya a 40 ex funcionarios en el caso.

En resumen y sin tratar de minimizar o tergiversar que la Policía Federal Preventiva en su estructura y funcionamiento transparenta aspectos negativos o que invitan a la reflexión, fueron descritos y comentados con la esencia y filosofía de todos y cada uno de los reporteros y periódicos que los emitieron en su oportunidad y los comentarios al respecto fueron hechos con la interpretación y el sustento que los conocimientos universitarios y la relativa experiencia laboral permitió.

V. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA

Ya se abordaron los antecedentes que fundamentan el origen y la creación de la Policía Federal Preventiva; el marco jurídico que enmarca la organización y funcionamiento de la corporación; su conformación orgánico-estructural y funcional y se ha comparado con los esquemas estructurales y funcionales de otras corporaciones de países como la Gran Bretaña, Japón, Chile y España entre otros, lo que permite tener una visión amplia en todos los aspectos de esta policía mexicana que tiene la finalidad de salvaguardar el orden y la paz pública de todos los mexicanos.

Si bien la conformación de esta corporación se llevó a cabo de conformidad a como su base legal lo establece y a como los objetivos que persigue el Gobierno Federal también los cumple, sin embargo también se puede destacar que en su actual estructura orgánica existen si bien, plena vinculación con las atribuciones y responsabilidades que le confiere la ley que la creó, también se detecta un tramo de control

que la Procuraduría General de la República efectuó al Titular y varios funcionarios de la corporación policiaca, en los cuáles a la fecha del 8 de abril se involucra ya a 40 ex funcionarios en el caso.

En resumen y sin tratar de minimizar o tergiversar que la Policía Federal Preventiva en su estructura y funcionamiento transparenta aspectos negativos o que invitan a la reflexión, fueron descritos y comentados con la esencia y filosofía de todos y cada uno de los reporteros y periódicos que los emitieron en su oportunidad y los comentarios al respecto fueron hechos con la interpretación y el sustento que los conocimientos universitarios y la relativa experiencia laboral permitió.

V. PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA

Ya se abordaron los antecedentes que fundamentan el origen y la creación de la Policía Federal Preventiva; el marco jurídico que enmarca la organización y funcionamiento de la corporación; su conformación orgánico-estructural y funcional y se ha comparado con los esquemas estructurales y funcionales de otras corporaciones de países como la Gran Bretaña, Japón, Chile y España entre otros, lo que permite tener una visión amplia en todos los aspectos de esta policía mexicana que tiene la finalidad de salvaguardar el orden y la paz pública de todos los mexicanos.

Si bien la conformación de esta corporación se llevó a cabo de conformidad a como su base legal lo establece y a como los objetivos que persigue el Gobierno Federal también los cumple, sin embargo también se puede destacar que en su actual estructura orgánica existen si bien, plena vinculación con las atribuciones y responsabilidades que le confiere la ley que la creó, también se detecta un tramo de control

considerable respecto de su titular, quien tiene que acordar con once instancias que tiene bajo su adscripción directa.

Asimismo también es de resaltar la situación muy particular que se genera entre el Comisionado y el Jefe del Estado Mayor, en donde éste, según la técnica administrativa presenta un tramo de control de uno a uno con la consecuente duplicidad de funciones entre ambos, ya que el Jefe del Estado Mayor en apariencia, sólo es un transmisor de las instrucciones del Comisionado hacia las demás áreas que conforman la corporación.

Es de destacar la situación irregular que muestran los cerca de 5000 elementos del Ejército y la Marina mexicana que se encuentran adscritos a la corporación de manera transitoria mediante un convenio y acuerdo celebrado entre las dependencias y a pesar de los 18 meses en que se celebró, a la fecha no se ha concluido definitivamente con la situación laboral de estos elementos.

El carácter de órgano desconcentrado que ostenta la Policía Federal Preventiva, independientemente de que limita su accionar administrativo y presupuestal, también lo obstaculiza en el desarrollo de sus atribuciones y la toma de decisiones inmediata, al estar subordinado administrativa, operacional y presupuestalmente a la Secretaría de Gobernación a la que se encontraba adscrita hasta el 30 de noviembre del año 2000 y ahora a la Secretaría de Seguridad Pública por el cambio de la gestión administrativa del Gobierno Federal.

Resulta inoperacional que el titular de la corporación deba rendir cuentas de sus actos y decisiones primeramente al Subsecretario de Seguridad Pública y en su caso al titular de dicha Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, con la implícita burocracia y retrasos que esto conlleva,

sobre todo en las decisiones inmediatas que en algunos casos requieren los operativos para brindar la seguridad y paz pública a los mexicanos.

Los elementos y comentarios anteriores, constituyen factores que permiten conceptualizar la situación que en materia de organización y funcionamiento, operan actualmente en la PFP y en base a los cuáles se *emite la propuesta de organización, misma que primeramente se comenta cada una de las modificaciones que se sugiere, para concluiría mediante la representación gráfica de cómo quedaría su organigrama con la propuesta mencionada.*

1 La primera de ellas esta enfocada a la situación incómoda existente entre el Comisionado y el Jefe del Estado Mayor, a fin de eliminar el comentado tramo de control de uno a uno y la duplicidad de funciones que dicha situación genera.

A este respecto se estima que la posible solución pudiera ser que entre ambos personajes se dividiera la adscripción de las once áreas que conforman y se encuentran adscritos directamente a la corporación; pudiera ser que el Comisionado se quedará con la responsabilidad de acordar y supervisar directamente a las áreas sustantivas de la corporación como las Coordinaciones de Inteligencia para la Prevención, la de Fuerzas Federales de apoyo , la de Seguridad Regional Y el Instituto de Formación, quedándose en consecuencia para la responsabilidad del Jefe del Estado Mayor las unidades administrativas adjetivas y de apoyo administrativo como son : las de Servicios Técnicos, la de Transportes Aéreos, la Unidad de Desarrollo, la de Asuntos Jurídicos, la de Vinculación y Comunicación Social y la de Administración y Servicios.

Con esta propuesta se estima que habría un mayor equilibrio en las responsabilidades y cargas de trabajo tanto para el Comisionado como para el Jefe del Estado Mayor, sin eximirlos de sus respectivas responsabilidades que les asignan las leyes y demás disposiciones jurídicas, a las cuáles lógicamente se tendrían que hacer las adecuaciones correspondientes.

2 Otra de las sugerencias sería la de modificar la figura jurídica de la Policía Federal Preventiva de órgano desconcentrado a organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con la autonomía presupuestal y operativa, sin que ello quiera decir que no deba estar subordinado a alguna instancia gubernamental que en este caso se recomienda fuera del titular del ejecutivo federal.

Lo anterior obviamente respetando el marco de sectorización administrativa que existe en la Administración Pública Federal y que en ese contexto pudiera sectorizarse la Policía Federal Preventiva, ya fuera en el sector de seguridad pública en el que actualmente se encuentra adscrito o en el de gobernación, pero con la autonomía que le conferiría su carácter de organismo público descentralizado.

3 Se coincide con la inquietud del Comisionado y del Jefe del Estado Mayor, relativa a contar con un área a la que se le asignarían las atribuciones y funciones para acopiar, analizar, sistematizar e interpretar toda aquella información, sobre todo de carácter policial, de estrategias y operativos a ejecutar, que se genere dentro de la corporación, así como para establecer una estrecha coordinación entre las diversas áreas sustantivas que la conforman y que son en donde se origina este tipo de información. Cabe destacar que dada la importancia y confiabilidad de la

información que se maneja en la dependencia esta área resultaría de gran utilidad.

Paralelamente y un área muy similar a la que se comenta, se formalizó con motivo de la creación de la Secretaría de Seguridad Pública, siendo la responsabilidad de esta área, la de fungir como enlace y de coordinación entre la Policía Federal Preventiva y las demás dependencias que de una u otra forma se encuentran vinculadas en el manejo de la seguridad pública en nuestro país, entre estas se puede mencionar a la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Gobernación y las diversas corporaciones y policías de las entidades federativas.

La relevancia de esta área radica en el hecho de establecer una estrecha vinculación, coordinación e intercambio de información confidencial y de gran relevancia con las repercusiones que la misma implica en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, además de cuidar el no traslapar funciones y duplicar responsabilidades.

4 Como una inconsistencia que habrá de solventar en la conformación orgánica y funcional de la Policía Federal Preventiva, la constituye el hecho de que según la ley que crea a la corporación, el titular de la misma será designado en forma directa por el Ciudadano Presidente de la República, situación que de cierta manera resulta un poco complicada virtud de que como ya se señaló, la corporación en su carácter de órgano desconcentrado, se encuentra subordinado en primera instancia, al Subsecretario de Seguridad Pública y el siguiente orden jerárquico lo representa el Secretario de Seguridad

Pública y finalmente estaría el titular del ejecutivo federal, lo que lleva a deducir que existen tres niveles jerárquicos a los que se encuentra

supeditados el Comisionado y por ello limitado en muchos aspectos de su accionar y por ende en sus tomas de decisiones.

Lo expuesto en el párrafo anterior resalta aún más en el sentido de modificar la figura jurídica de la Policía Federal Preventiva para brindarle autonomía y mayor libertad en su funcionamiento.

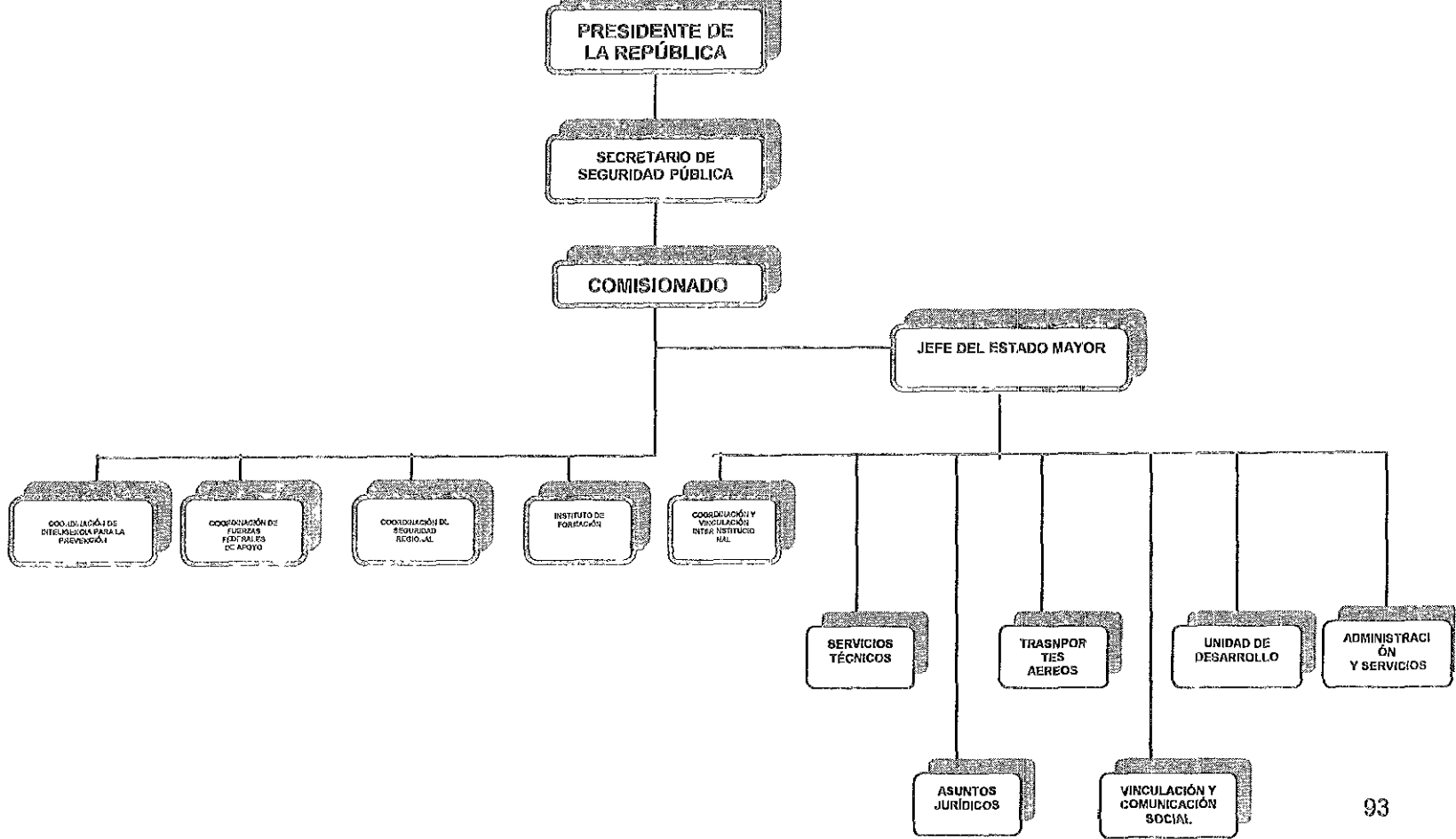
5 Con motivo de la creación de la Secretaría de Seguridad Pública y o por ende de la reasignación de las funciones de seguridad pública de la Secretaría de Gobernación a la de Seguridad Pública, se responsabilizó y se le ha dado mayor participación a la Policía Federal Preventiva en cuanto a la custodia y generación del orden y la paz en los centros federales de readaptación social, para lo cual habría que establecer la posibilidad o viabilidad de crear un área que se responsabilizará de esta atribución o en su defecto reubicarla en alguna de las tres áreas sustantivas que la conforman.

Como se señaló con anterioridad, la base orgánica y funcional de la Policía Federal Preventiva cuenta con un marco legal y administrativo plenamente vinculado y fundamentado administrativamente, salvo las menciones de las situaciones específicas que se han expuesto en los párrafos antecedentes, comentarios que mediante la instrumentación de los mismos, se considera optimizaría este esquema de nueva corporación policiaca y con ello incrementarían los logros hasta la fecha alcanzados.

El saldo favorable y benéfico más que perjudicial o negativo del esquema organizacional y funcional de la Policía Federal Preventiva, hasta cierto punto pudiera justificarse en virtud de la reciente creación de la misma, hecho que se llevó a cabo apenas dos años en 1999, y se supone que

fue reanalizada y reenfocada por motivo de la creación de la Secretaría de Seguridad Pública y prueba de su acertada conformación, es el hecho de que no fue objeto de modificaciones radicales sino que al contrario solo representó su readscripción sectorial de la Secretaría de Gobernación a la de Seguridad Pública.

En conclusión los aspectos básicos de esta propuesta de reorganización que se someten a consideración del lector en el organigrama que se anexa para la Policía Federal Preventiva, radican fundamentalmente en transformar su figura jurídica de órgano desconcentrado a organismo público descentralizado y a la reconfiguración del tramo de control del Comisionado para eliminar la duplicidad directiva que se da con respecto al Jefe del Estado Mayor, así como a la relevancia que se debe dar a la coordinación y vinculación que la Policía Federal Preventiva debe tener con otras dependencias federales y estatales en el ejercicio de las atribuciones referentes a la seguridad pública, combate contra el narcotráfico y la delincuencia para lo cual fue creada esta nueva corporación policíaca.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado del análisis e interpretación de los orígenes y antecedentes de todas y cada una de las dependencias que de una u otra forma transfirieron funciones y recursos para conformar lo que actualmente es la Policía Federal Preventiva, del estudio de las diversas disposiciones legales que norman y regulan su funcionamiento, del análisis comparativo que se llevó a cabo de su organización y de sus similitudes con otras corporaciones policíacas de otros países latinos, europeos y asiáticos, de su conformación orgánica y funcional y sobre todo de las opiniones y comentarios vertidos por la prensa nacional en cuánto a estos aspectos, se obtuvieron las conclusiones y recomendaciones que a continuación se expresan:

CONCLUSIONES

1. La institucionalización de la Policía Federal Preventiva, cumple con el objetivo primordial del Gobierno Federal, de concentrar en una sola corporación todas las funciones encaminadas a generar la seguridad y el orden público del pueblo mexicano, satisfaciendo de esa manera las demandas ciudadanas que en esta materia se han generado de manera constante en los últimos 20 años.
2. Con la concentración e integración de diversas corporaciones policíacas para constituir la Policía Federal Preventiva, el Gobierno Federal mexicano además de brindar una respuesta a las demandas que en materia de seguridad pública le ha generado con insistencia la ciudadanía, consiguió la optimización de recursos y estructuras que ello implicó, desapareciendo corporaciones como la Policía Federal de

Caminos y parte de la de Migración, la Fiscal Federal y sectores del ejército mexicano y de la Armada.

Mediante ello se corrobora la hipótesis del presente trabajo de investigación, de que la concentración e integración de las corporaciones policiacas para proporcionar eficientemente la seguridad pública a la ciudadanía en general, constituye una mejor opción para alcanzar los objetivos y metas en la materia, además de evitar la diseminación o clasificación que actualmente prevalece en las corporaciones policiacas del país.

3. La conformación orgánica y funcional de la Policía Federal Preventiva además de encontrarse legal y administrativamente sustentada, muestra plena vinculación con el marco jurídico y organizacional que le da razón de ser, justificando su presupuesto y operación, a diferencia de las extintas corporaciones policiacas que carecían de objetivos y metas integrales y que por lo mismo operaban por su lado cada una de ellas.
4. La organización y operación de la Policía Federal Preventiva ratifica su esquema estructural al mostrar no solo notables similitudes en cuánto a otras corporaciones de otros países que básicamente muestran las características e idiosincrasia de las instituciones públicas mexicanas con los resultados a la fecha obtenidos.
5. Prueba de lo expuesto con anterioridad, lo demuestra la felicitación que las instituciones policiacas de los Estados Unidos de América, como el país desarrollado que más eficiencia muestra en estos aspectos, llevó a cabo de los logros y alcances que la Policía Federal Preventiva ha tenido en tan solo dos años de su creación, hecho que

le da confianza y certidumbre en los intercambios y convenios que en materia de combate a la delincuencia y narco tráfico tienen estos dos países.

6. La apreciación sobre lo acertado del esquema orgánico-funcional de la Policía Federal Preventiva, se confirma con los hechos y comentarios positivos que sobre el tema expresan los periodistas y reporteros de la prensa nacional y ante todo de la ciudadanía por lo acertado de sus intervenciones de esta corporación en la detención de delinquentes reconocidos, narcotraficantes peligrosos y recuperación de instalaciones universitarias de la UNAM y territorios como en el caso del estado de Chiapas.
7. Los aspectos y comentarios negativos que se efectúan de la Policía Federal Preventiva, más bien parecen rencores y resentimientos de algunos sectores de la población o de partidos políticos que están en desacuerdo con las políticas y programas gubernamentales ya que estos son emitidos por solo dos o tres personas, esto tomando en cuenta que son más los comentarios positivos que los negativos que se realizan.
8. Las reformas a las corporaciones policíacas y beneficios que con ello se busca de sus integrantes y de la ciudadanía en general, que pretende el Gobierno Federal, constituyen acciones prioritarias del gobierno federal serias y responsables por acabar con la lacra que durante mucho tiempo han significado los cuerpos policíacos en nuestro país, pues inclusive dentro de la legislación nueva conceptualizada, se tiene presente el instituir e instrumentar el Servicio Civil de Carrera de la Policía Federal Preventiva, con lo que se busca profesionalizar, estabilizar laboralmente a sus integrantes y

lógicamente erradicar los actos de corrupción y nepotismo que han sido una particularidad de las policías anteriores.

9. La seriedad de las intenciones del Gobierno Federal por disponer de una corporación policiaca con integrantes preparados, capacitados, con ética y vocación de servicio, lo constituye los programas e institutos como el de Formación Profesional y el Centro de Estudios Superiores con los que cuenta esta corporación policiaca en San Luis Potosí y el distrito federal respectivamente para capacitar y mejorar la preparación de sus elementos en beneficio de ellos mismos y de la sociedad mexicana.
10. La inconformidad y desconfianza de los elementos incorporados a la Policía Federal Preventiva de otras corporaciones como la Policía Federal de Caminos, la de Migración y la Fiscal Federal fueron factores y problemática que tuvo que enfrentar y enfrenta aún todavía en la actualidad las autoridades administrativas de la corporación policiaca para poder conformar debidamente su estructura ocupacional.
11. La corrupción y malos elementos que aún imperan en la Policía Federal Preventiva son aquellos elementos que ya presentaban esas características en las extintas corporaciones que operaban con anterioridad a la integración formal de la Policía Federal Preventiva.
12. La conformación orgánica, estructural y funcional de la Policía Federal Preventiva, responde plenamente al régimen civil y militar del que está compuesto, merced al cual mantiene la estabilidad y paz social, a diferencia de otros regímenes que en otros países

proliferan con conflictos y disturbios sociales con problemas propios de delincuencia y conflictos sociales que en ellos imperan.

13. La investigación de campo que se efectuó con base al análisis e interpretación que de los reportes y artículos periodísticos se publica en los principales medios de comunicación nacional, representan elementos y factores con un alto grado de confiabilidad para la conceptualización y sustento de nuestras conclusiones, por la especialización, criterio y conocimiento que su ponente tienen del medio y situación socioeconómica y política del país.
14. Las intervenciones y operativos que la Policía Federal Preventiva ha efectuado para la detención de secuestradores, narcotraficantes y grupos subversivos y políticos en instituciones políticas y estudiantiles se han realizado dentro del marco de derecho que distingue a nuestro país a diferencia de otros países que han proliferado en disturbios y conflictos socio-políticos.
15. La preparación y carrera militar que tienen la mayoría de los directivos de la Policía Federal Preventiva en la Marina, Armada mexicana y ejército nacional, avalan ampliamente los operativos y técnicas policiales que tan buenos resultados han generado en la corta vida de la Policía Federal Preventiva.
16. La Policía Federal Preventiva cuenta con los objetivos, metas, recursos, infraestructura, presupuesto y sobre todo la voluntad política de las dependencias y del titular del poder ejecutivo federal para que la misma obtenga los resultados y objetivos para los cuáles fue creada, por lo que no tiene pretextos, argumentos y excusas para no alcanzarlos.

17. Independientemente de la infraestructura y recursos de toda índole que se han asignado para el alcance de los objetivos y metas a la Policía Federal Preventiva, la misma lleva a cabo de manera constante y permanente cursos e intercambio de experiencias y estrategias con otras instituciones internacionales para una mejor preparación y superación de sus servidores públicos de mandos superiores.
18. Aún sobre la tradición, respeto y honorabilidad de los que disponen el ejército nacional y la armada mexicana, en estas instituciones por los hechos suscitados en últimas fechas se ha detentado actos de corrupción y prepotencia entre sus altos directivos, a diferencia de los integrantes de la Policía Federal Preventiva en los que estos actos no han proliferado.
19. Aún tomando en cuenta los altos riesgos y peligros que conllevan el incorporarse como integrantes de la Policía Federal Preventiva en sus diversas áreas de inteligencia, de seguridad regional y de fuerzas federales de apoyo, la demanda de jóvenes mexicanos con deseos de formar parte de esta corporación, en lugar de disminuir se incrementan con mayor énfasis según transcurre el tiempo.
20. En términos genéricos e integrales se concluye que existe toda la infraestructura, recursos y voluntad política y ciudadana para que la Policía Federal Preventiva se constituya en la institución prototipo de las dependencias públicas mexicanas que cumplen debidamente con los objetivos y obligaciones para brindar el orden y la seguridad pública a la población mexicana.

La Policía Federal Preventiva es el punto de referencia y oferta legítima a la ciudadanía para la atención del problema de la seguridad pública en nuestro país.

RECOMENDACIONES

1. Para una mayor representatividad y eficiencia de la Policía Federal Preventiva se considera indispensable e impostergable llevar a cabo la transformación de su figura jurídica de órgano desconcentrado que ostenta actualmente al de organismo público descentralizado que le dará a la institución una personalidad jurídica y patrimonio propio y ante todo plena autonomía administrativa, técnica, operativa y ante todo para la toma de decisiones tan significativa en un ámbito en el que se maneja información confidencial y grandes repercusiones como es el de la seguridad pública.
2. Se estima recomendable el llevar a cabo una readscripción e integración de las once unidades administrativas que actualmente se encuentran adscritas de manera directa al Comisionado de la Policía Federal Preventiva, separando las áreas sustantivas de las adjetivas para optimizar el funcionamiento de las mismas y equilibrar las cargas de trabajo del Comisionado y el Jefe del Estado Mayor.
3. La situación irregular del personal del Ejército Nacional y de la armada mexicana que en este momento se encuentran adscritos de manera temporal a la Policía Federal Preventiva, requiere de su transferencia formal y sustentada para evitar y eliminar la incertidumbre e inestabilidad laboral de los mismos y sobre todo del desequilibrio de los grupos y equipos que actualmente se encuentran conformados y con resultados muy aceptables.

4. La coordinación y vinculación que las diferentes corporaciones policíacas que aún han subsistido en nuestro país en los ámbitos federal y estatal, requieren de adecuados convenios y acuerdos para que en el ejercicio de sus respectivos ámbitos de competencia, se lleven a cabo con respeto absoluto y colaboración mutua para optimizar las acciones en la materia.

5. La inclusión de elementos del ejército nacional y de la armada mexicana en las filas de la Policía Federal Preventiva avalan la ética y la vocación de servicio que estos elementos han demostrado en la prestación de sus servicios en pro de la seguridad, estabilidad y precursión de la paz y el orden público y el combate a la delincuencia, de ahí la recomendación de que a la brevedad posible se logre su estancia definitiva en las filas de la corporación policíaca.

BIBLIOGRAFÍA, HEMEROGRAFÍA Y SITIOS DE INTERNET

BIBLIOGRAFÍA

El acervo documental en el que se basó y fundamento la presente investigación, está integrada por los diversos ordenamientos y disposiciones jurídicas, artículos periodísticos, revistas y documentos que continuación *se enlistan con un orden alfabético para su mayor visualización y ubicación en caso de consulta:*

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. Productora Gráfica Cordobanes. 2000.
2. Decreto por el que se expide la Ley de la Policía Federal Preventiva y se reforman diversas disposiciones de otros ordenamientos legales. Diario Oficial de la Federación. 4 de enero de 1999
3. Decreto que reforma los reglamentos interiores de las Secretarías de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes, así como el Reglamento de la Policía Federal de Caminos. Diario Oficial de la Federación del 8 de septiembre de 1999.
4. Estructura orgánica dictaminada por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo. Abril de 1999.
5. Exposición de motivos de la ley de la Policía Federal Preventiva. Presidencia de la República. 1999.

6. Guía para elaborar la tesis; Zorrilla A. Santiago y Torres X. Miguel. McGrawhill segunda edición. 1992
7. Informe a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de la República. Policía Federal Preventiva. Octubre de 1999.
8. Informe de ejecución 1999 del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. Poder Ejecutivo Federal 1999.
9. Iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Radio y Televisión, la Ley Federal que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de la Policía Federal Preventiva y la Ley de Pesca. Gaceta Parlamentaria. Noviembre 9 de 2000.
10. Introducción a la Metodología de la investigación; Zorrilla Arenas Santiago Aguilar León y Compañía editores. 1990.
11. Ley General de Seguridad Pública. Diario Oficial de la Federación. 23 de enero de 1998.
12. Ley general que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Diario Oficial de la Federación. 2 de octubre de 1996.
13. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y disposiciones complementarias. Editorial Porrúa S.A. de C. México 1972.
14. Manuales de organización de la Procuraduría General de la República, Policía Federal de Caminos, Policía Fiscal Federal,

Policía de Migración y Centro de Información de Seguridad Nacional.

15. Normas para la elaboración y registro de estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la administración pública federal; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2000.
16. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 1995.
17. Policías del mundo. Agregadurías de policía de las embajadas de Ecuador y Costa Rica. Separata No. 5. Sin fecha.
18. Policías del mundo. Agregadurías de policía de las embajadas de Gran Bretaña, Panamá e Italia. Separata No. 3. Sin fecha.
19. Programa de modernización de la administración pública. 1995-2000. Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo. 1995.
20. Reglamento de la Policía Federal de Caminos. Diario Oficial de la Federación. 13 de octubre de 1997.
21. Reglamento de la Policía Federal Preventiva. Diario Oficial de la Federación. 26 de abril del 2000.
22. Reglamento de la Procuraduría General de la República. Diario Oficial de la Federación. 21 de julio de 1999.
23. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Suprema Corte de Justicia de la Nación 1996.

24. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación del 31 de agosto de 1998.

25. Reglamento Interior de la Secretarías de Hacienda y Crédito Público. Diario Oficial de la Federación. 10 de junio de 1998.

HEMEROGRAFÍA

- ❖ Reforma a partir del mes de marzo de 1999 y hasta mayo del año 2001.
- ❖ El Financiero en el período del mes de enero del año 1999 y hasta octubre del año 2000.
- ❖ El Universal a partir del mes de octubre de 2000 y hasta el mes de febrero de 2001
- ❖ Excelsior a partir del mes de octubre del año 2000 y hasta febrero del año 2001.
- ❖ Metro a partir del mes de octubre del año 2000 y hasta febrero del año 2001.
- ❖ La Jornada a partir del mes de septiembre del año 2000 y hasta abril del año 2001.
- ❖ El Sol de México a partir del mes de diciembre del año 2000 y hasta febrero del año 2001.

SITIOS DE INTERNET

www.reforma.com.mx

www.presidencia.com.mx

www.pfp.gob.mx

www.shcp.com.mx

ww.policicfederal.gov.ar/carta.html

www.wapol.gov.au/prod/about/structure.htm

www.remp-grc.gc.ca/about/index-e.htm
www.odci.gov/cia/index.html
www.policia.gov.co/organizacion/estructura1.htm
www.investigaciones.cl/formac-4.htm
www.usdoj.gov/dea/pubs/briefing/1_2.htm
www.mir.es/policia/cnp/org.htm
www.fbi.gov/programs.htm
www.poliiasi.fi/english/pil7en.htm
www.info.gov.hk/police/englis/m-visi.htm
www.pfp.mx/general/asps/Prensa.asp?
www.policia-civ.sp.gov.br/out-unid.html
www.polity.org.za/govdocs/white_papers/s&swp.html
www.spinet.gov.sg/aboutus/index.html
www.police.se/gemensam/rps/english/duties.htm
www.jefpolmdeo.gub.uy/CUERPO.HTM
www.guardia.mil.ve/principal1.htm